

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Número 243 Martes, 20 de diciembre de 2022

Pág. 23144

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático

Premio del concurso de fotografía "Recorriendo la Vía Verde del Aceite" de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2022.

BOP-2022-6364

Área de Empleo y Empresa

Resolución definitiva de solicitudes que no han cumplido los requisitos de admisión en las acciones formativas del Proyecto PROEMPLEO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario formativo Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil Ed. 2 - Villanueva de la Reina.

BOP-2022-6375

Resolución definitiva de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLEO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario formativo Monitor/a de Terapia Ocupacional Ed. 33.5. La Puerta de Segura.

BOP-2022-6379

Resolución definitiva de personas formadas y ayudas económicas por su participación en la acción formativa "Introducción al Social Media y Community Management. Ed.2" impartida en Marmolejo. Proyecto "Formación para el emprendimiento" expediente nº 349-276734, dirigido a jóvenes inscritos en garantía juvenil para combatir la despoblación rural, cofinanciado por el Fondo Social Europeo e Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (Ayudas EMP-POEJ), año 2021-2022.

BOP-2022-6382

Resolución definitiva de personas formadas y ayudas económicas por su participación en la acción formativa "Autoempleo y Creación de Empresas Ed. 8" impartida en Huelma. Proyecto "Formación para el emprendimiento" expediente nº 349-276734, dirigido a jóvenes inscritos en garantía juvenil para combatir la despoblación rural, cofinanciado por el Fondo Social Europeo e Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (Ayudas EMP-POEJ), año 2021-2022.

BOP-2022-6383

Área de Infraestructuras Municipales

Anuncio tercera Resolución de Concesión PFEA 2022.

BOP-2022-6370

Área de Recursos Humanos

Resolución núm. 3774 de fecha 16/12/2022, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión de una plaza de funcionaria/o de carrera de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, perteneciente al grupo C, subgrupo C.2, escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, categoría Oficial, denominación Supervisora/or de Obras, mediante el sistema de Concurso-Oposición.

BOP-2022-6391

Resolución núm. 3773 de fecha 16/12/2022, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión de diecisiete plazas de funcionarias/os de carrera de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, pertenecientes al grupo A, subgrupo A.2, escala Administración Especial, subescala Técnica, clase Media, denominación Trabajadora/or Social, mediante el sistema de Concurso-Oposición.

BOP-2022-6392

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

cve: BOP-2022-243-SUM Verificable en https://bop.dipujaen.es



Número 243	Martes, 20 de diciembre de 202	2	Pág	j. 23145
	Convocatoria de una plaza de TAG, reservado a personal funcionario sistema de concurso-oposición libre y derivado de la Oferta de Emple 2019.		BOP-2022-6317	
	Aprobación definitiva de la modificación del régimen de dedicación dedicación exclusiva a dedicación parcial.	pasando de	BOP-2022-6331	
	AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN)			
	Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm modalidad de suplemento de crédito.	ero 24, en la	BOP-2022-6405	
	Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm modalidad de suplemento de crédito.	ero 25, en la	BOP-2022-6407	
	AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)			
	Exposición publica y aviso de cobro del Padrón de Ayud correspondiente a septiembre de 2022.	a Domicilio	BOP-2022-6332	
	Exposición publica y aviso de cobro del Padrón de Alquileres y administrativas correspondiente a diciembre de 2022.	concesiones	BOP-2022-6333	
	AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)			
	Rectificación de la Oferta de Empleo Público extraordinaria de ecorrespondiente a 2021.	stabilización	BOP-2022-6321	
	AYUNTAMIENTO DE FUERTE DEL REY (JAÉN)			
	Resolución de Alcaldía número 272/2022, de fecha 14/12/2022 expediente de concesión de licencia ambiental de actividades de est destinado a Bar.		BOP-2022-6316	
	AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)			
	Aprobación definitiva del Expediente de modificación presupues 13/2022, mediante anulaciones o bajas de partidas que se estiman re		BOP-2022-6318	
	AYUNTAMIENTO DE IBROS (JAÉN)			
	Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrado noviembre de 2022 sobre cesión gratuita de la planta baja del bien municipal Centro de Salud de Ibros, a favor de la Administración Consejería de Salud y Familiar, Servicio Andaluz de Salud.	de propiedad	BOP-2022-5943	
	AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)			
	Aprobación inicial del Plan de Instalaciones y Equipamientos De municipio de Lopera.	eportivos del	BOP-2022-6408	
	AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)			
	Aprobación de la convocatoria y Bases que ha de regir el proceso para cubrir en propiedad una plaza de funcionario/a de carrera, per Grupo C, Subgrupo C1, Escala Administración General, Subescala Administración General	teneciente al	BOP-2022-6330	
	AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)			ø
	Información pública de ejercicio del cargo de concejala en régimen o parcial y otro de renuncia.	le dedicación	BOP-2022-5947	ujaen.e
	AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)			M Zib.av
	Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convela selección de personal laboral y funcionario para cubrir plazas que de consolidación/estabilización de empleo temporal		BOP-2022-5962	2-243-SUM https://bop.dipujaen.es

de consolidación/estabilización de empleo temporal.

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la Convocatoria para

la selección de personal laboral y funcionario para cubrir plazas vacantes dentro

del marco de consolidación y estabilización del empleo temporal.

ove: BOP-2022-243-50M Verificable en https://bop.dipujaen.ev

BOP-2022-5963



Número 243	Martes, 20 de diciembre de 2022	Pág. 23146
	ción provisional de admitidos y excluidos para cubrir una plaza de Pintor en envocatoria extraordinaria de consolidacíón y estabilización de empleo en la consolidación de empleo en la consolidación de empleo en la consolidación y estabilización de empleo en la consolidación y excluidos para cubrir una plaza de Pintor en la consolidación y estabilización de empleo en la consolidación y estabilización de empleo en la consolidación y excluidos para cubrir una plaza de Pintor en la consolidación y estabilización de empleo en la consolidación en la	BOP-2022-5964
de Ir	ción provisional de admitidos y excluidos para cubrir tres plazas de Conserje enstalaciones Educativas dentro de la convocatoria extraordinaria de bilización para el empleo temporal.	BOP-2022-5965
AYU	NTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)	
•	bación inicial del Reglamento interno de Control y Presencia de los eados públicos del Ayuntamiento.	BOP-2022-6373
AYU	NTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)	
-	bación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 022, en la modalidad de suplemento de crédito.	BOP-2022-6327
Aprob	bación definitiva del Presupuesto Municipal para 2023 y Plantilla de personal.	BOP-2022-6329
AYU	NTAMIENTO DE TORRES (JAÉN)	
agua	bación del Padrón Fiscal de Agua, Basura, Alcantarillado, depuración de las y canon de mejoras de Infraestructuras hidráulicas de depuración, espondiente al tercer trimestre del ejercicio 2022.	BOP-2022-5942
Aprob	bación del Padrón Fiscal de Arbitrios Municipales 2022.	BOP-2022-5944



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

2022/6364 Premio del concurso de fotografía "Recorriendo la Vía Verde del Aceite" de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2022.

Anuncio

El Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático (P.D. Resolución núm. 713, de 11 de julio de 2019), ha dictado Resolución núm. 574, de fecha 16 de diciembre de 2022, por la que se resuelve la Convocatoria del premio del concurso de fotografía

"Recorriendo la Vía Verde del Aceite" de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2022, cuyo tenor literal es:

"Vista resolución del Diputado Delegado de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático (P.D. Res. del Sr. Presidente núm. 713 de 11-07-2019), núm. 171, de fecha 23 de mayo de 2022, por la que se aprueba las bases de la Convocatoria del Premio, a través del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, del Concurso de fotografía "Recorriendo la Vía Verde del Aceite" de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2022. (Publicado extracto en el BOP Jaén núm. 101 de 26/05/2022).

Vista resolución del Diputado Delegado de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático (P.D. Res. del Sr. Presidente núm. 713 de 11-07-2019), núm. 400, de fecha 09 de septiembre de 2022, por la que se amplía el plazo inicial de presentación de solicitudes para participar en la Convocatoria del Premio del Concurso de fotografía "Recorriendo la Vía Verde del Aceite", del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2022. (BOP Jaén núm. 177 de 12/09/2022).

Reunidos los miembros del Jurado con fecha 30/11/2022, se transcribe íntegramente el tenor literal del Acta:

"ACTA DE LA REUNIÓN DEL JURADO DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA "RECORRIENDO LA VÍA VERDE DEL ACEITE".

En Jaén, a las 8:30 horas del día 30 de noviembre de 2022, se reúnen en la Sede Hurtado de la Diputación Provincial de Jaén, las siguientes personas, todas ellas componentes del Jurado para la selección de las fotografías ganadoras del Concurso de fotografía "Recorriendo la Vía Verde del Aceite":



Martes, 20 de diciembre de 2022

Pág. 23148

- D. Pedro Bruno Cobo, Diputado de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, como presidente.
- D. Sebastián Quirós Pulgar, Director del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén.

Dña. Sonia Bermúdez López, Jefa de Servicio de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la Diputación Provincial de Jaén.

D. Miguel Ortega de San Luis, Técnico del Servicio de Información y Comunicación de la Diputación Provincial de Jaén.

Dña. Nuria Vallejo Peña, Técnico del Servicio de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la Diputación Provincial de Jaén, como secretaria.

Vistas todas las fotografías presentadas, en primer lugar, el jurado acuerda dejar fuera del concurso las tres imágenes presentadas por D. Francisco de Asís Sierra de la Rosa por no cumplir las bases que rigen esta convocatoria habiendo presentado fotografías no realizadas en la Vía Verde del Aceite.

El jurado acuerda otorgar los siguientes premios a los siguientes participantes de cada categoría:

Categoría A

Ganador D. Javier Cámara con la fotografía "Pontón", premiada con 300 euros.

En esta categoría el Jurado acuerda otorgar tres menciones especiales a los siguientes participantes:

- -D. Francisco Javier Caravaca con la fotografía "Mar de olivos".
- -Dña. Paloma Pérez Lorente con la fotografía "Grieta de luz".
- -D. Miguel Ángel Ruiz Pérez con la fotografía "Fuente de orbe"

Categoría B

Ganadora Dña. Alba Jiménez con la fotografía "Con la fresca", premiada con 300 euros.

En esta categoría el Jurado acuerda otorgar tres menciones especiales a los siguientes participantes:

- -Dña. Esperanza Jiménez Marín con la fotografía "Ciclista".
- -D. Ismael Blasco Merchán con la fotografía "Tren de la vida".
- -D. Pedro Torres Hernández con la fotografía "Atravesando el túnel de la vía verde".

Categoría C

Ganador D. Francisco José López Morante con la fotografía "Viaducto Estelar", premiada con 300 euros.



Martes, 20 de diciembre de 2022

Pág. 23149

En esta categoría el Jurado acuerda otorgar tres menciones especiales a los siguientes participantes:

- -D. Joaquín Mercado con la fotografía "Víboras".
- -D. José Alberto Ruiz Pérez con la fotografía "Caminos".
- -Dña. Rocío Mesa con la fotografía "Paz y Armonía".

Categoría D

Ganador D. Jorge García con la fotografía "Conectando conmigo mismo", premiada con 300 euros.

En esta categoría el Jurado acuerda otorgar una mención especial al siguiente participante:

-D. Manuel Durán Ceacero, con la fotografía "Finishers".

Una vez levantada Acta, leída y aprobada por el jurado, a 30 noviembre de 2022."

De conformidad con el art. 7 de las Bases del Premio de Concurso de fotografía "Recorriendo la Vía Verde del Aceite", por el jurado se formulará propuesta de concesión, con arreglo a los criterios de adjudicación contenidos en esta convocatoria. La propuesta del jurado se elevará al Sr. Presidente para su concesión, dentro los 15 días naturales siguientes a la formulación de la propuesta de concesión por el jurado.

Según el art. 10 de las Bases del Premio de Concurso de fotografía "Recorriendo la Vía Verde del Aceite", los premios serán abonados directamente a los participantes que resulten ganadores por la Diputación Provincial de Jaén. Para ello deberán realizar el alta como tercero en esta Diputación así como la cumplimentación de ficha de datos bancarios para proceder al abono de los premios a los ganadores resultantes en sus respectivas categorías. En caso de no realizar el alta en un periodo de 5 días hábiles desde la notificación de concesión, se entenderá que rechaza el premio y pasará al siguiente por orden de valoración del Jurado.

Y en virtud de lo establecido en el art. 7 de las Bases del premio del Concurso de fotografía "Recorriendo la Vía Verde del Aceite", el art. 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 35.39 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén en vigor.

RESUELVO lo que sigue:

Primero.- Aprobar el contenido del Acta del Premio del Concurso de fotografía "Recorriendo la Vía Verde del Aceite", del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2022 que contiene la presente Resolución y proceder a otorgar en cada una de las categorías la concesión de los respectivos premios, según el siguiente desglose:



PREMI	OS CONCURSO DE FOT	TOGRAFÍA "RECORRIENDO LA VIA VERDE DEL AC	CEITE"
CATEGORÍAS		PREMIADOS	IMPORTE (€)
	GANADOR	D. Javier Cámara con la fotografía "Pontón"	300,00
	MENCIONES ESPECIALES	D. Francisco Javier Caravaca con la fotografía "Mar de olivos"	
А		D ^a . Paloma Pérez Lorente con la fotografía "Grieta de luz".	
		D. Miguel Ángel Ruíz Pérez con la fotografía "Fuente de orbe"	
TOTAL CATEGOR	RIA A		300,00
В	GANADORA	Da. Alba Jiménez con la fotografía "Con la fresca"	300,00
	MENCIONES ESPECIALES	D ^a . Esperanza Jiménez Marín con la fotografía "Ciclista"	
		D. Ismael Blasco Merchán con la fotografía "Tren de la vida"	
		D. Pedro Torres Hernández con la fotografía "Atravesando el túnel de la Vía Verde"	
TOTAL CATEGOR	RÍA B		300,00
С	GANADOR	D. Francisco José López Morante con la fotografía "Viaducto Estelar"	300,00
	MENCIONES	D. Joaquín Mercado con la fotografía "Víboras"	
	ESPECIALES	D. José Alberto Ruiz Pérez con la fotografía "Caminos"	
		Dª. Rocío Mesa con la fotografía "Paz y Armonía"	
TOTAL CATEGOR	RÍA C		300,00
D	GANADOR	D. Jorge García con la fotografía "Conectando conmigo mismo"	300,00
	MENCIÓN ESPECIAL	D. Manuel Durán Ceacero con la fotografía "Finishers"	
TOTAL CATEGOR	RÍA D		300,00
		TOTAL	1.200,00

Segundo.- Dar traslado de la presente Resolución a las personas premiadas y a Intervención General de la Diputación Provincial de Jaén.

Tercero.- Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en el Portal de Transparencia".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 16 de diciembre de 2022.- El Diputado-Delegado de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, Pedro Bruno Cobo.

cve: BOP-2022-6364 Verificable en https://bop.dipujaen.es



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2022/6375 Resolución definitiva de solicitudes que no han cumplido los requisitos de admisión en las acciones formativas del Proyecto PROEMPLEO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario formativo Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil Ed. 2 - Villanueva de la Reina.

Anuncio



La Diputada de Empleo y Empresa (P. D. Resol nº 709 de 11/07/2019) ha dictado la Resolución número 1747 de fecha 15 de diciembre de 2022, por la que se resuelve la Resolución Definitiva de solicitudes que no han cumplido los requisitos de admisión en las acciones formativas del Proyecto PROEMPLEO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario Formativo Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil Ed. 2 - Villanueva de la Reina; cuyo contenido literal es el siguiente:

Vista la Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, publicada en el BOE nº 305 de 19/12/2018 por la que se resuelve la convocatoria de 2018 de Ayudas del Fondo Social Europeo destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables, en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación por la cual en su Anexo I Proyectos Subvencionables, aparece el proyecto nº 57 denominado "PROEMPLEO 7".

Vista la Resolución nº 228 de fecha 9 de marzo de 2020 de la Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Resolución nº 709 de 11 de julio de 2019) por la que se aprueban las Bases para la selección de los participantes en el Proyecto PROEMPLEO7 desarrollando por la Diputación Provincial de Jaén en el marco de la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (Ayudas AP-POEFE) destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables publicadas en el BOP nº 48 de 11 de marzo de 2018.



Martes, 20 de diciembre de 2022

Pág. 23152

Vista la comunicación de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, de fecha 24/02/2022, en la que comunica la ampliación del plazo de ejecución del Proyecto número 57, "PROEMPLEO VII" hasta el 31 de marzo de 2023.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2022 del Área de Empleo y Empresa, aprobado por Resolución nº 156 de fecha 21 de febrero de 2022 de la Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Resolución nº 709 de 11 de julio de 2019) publicado en el BOP nº 36 de fecha 22 de febrero de 2022 en el que se incluye actuaciones de acciones formativas previstas en el Proyecto Proempleo7.

Vista la Resolución nº 355 de fecha 18 de abril de 2022, de la Sra. Diputada de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), publicada en el BOP nº 84 de 3 de mayo de 2022, por la que se disponía la apertura de plazo para la presentación de solicitudes, para participar entre los treinta y ocho nuevos cursos de PROEMPLEO7, veinticuatro de ellos con Certificado de Profesionalidad.

Considerando que el plazo de presentación de solicitudes terminó el pasado día 30 de septiembre de 2022, según lo dispuesto en el resuelvo segundo de la Resolución nº 355 de fecha 18 de abril de 2022, (BOP nº 84 de 3/05/2022).

Visto el informe técnico de fecha 15/12/22 en el que se informa de las solicitudes presentadas al curso DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL, OP057.1004.E002 realizado en el municipio de Villanueva de la Reina y que al no cumplir con los requisitos exigidos en la convocatoria, no fueron seleccionadas o que habiendo sido admitidas, a lo largo del desarrollo de los mismos, los alumnos o las alumnas por diferentes causas, lo han abandonado de forma voluntaria:

Solicitudes presentadas:

CURSO: DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL

MUNICIPIO: VILLANUEVA DE LA REINA CÓDIGO: OP057.1004.E002

EXP. SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
2022/3881	PÉREZ LOZANO, JUANA JOSEFA	***4410**
2022/3345	BALLESTER MEDINA, LAURA	***9888**
2022/3352	MARTÍNEZ COBO, MANUEL	***5441**
2022/3895	GALÁN BARRAGÁN, SOLEDAD	***8525**
2022/3932	RAMÍREZ BOIL, ALBA MARÍA	***1249**
2022/4408	AMENGUAL ALDEHUELA, FRANCISCO	***8554**
2022/4433	CIVANTOS ZAMORA, LAURA	***5138**
2022/3065	POYATOS CACHINERO, MARÍA JESÚS	***8204**
2022/4279	VÍLCHEZ ALABARCE, NATALIA	***6314**
2022/3099	MARISCAL CORTES, MARÍA DOLORES	***8658**
2022/3821	OJEDA RODRÍGUEZ, ERIKA	***2769**
2022/4348	RODRÍGUEZ ALARCON, MARÍA DEL MAR	***3858**
2022/4358	LÓPEZ RODRÍGUEZ, MARÍA DEL MAR	***2359**
2022/3804	MUÑOZ RUIZ, MARÍA DOLORES	***8670**
2022/3931	PASCUAL PÉREZ, PASTORA	***1488**
2022/3375	CABELLO CÓRDOBA, ALMUDENA	***1755**



EXP. SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
2022/3036	BOLÍVAR GARCÍA, PAULA	***1752**
2022/3775	MARTOS MORENO, NOELIA	***2975**
2022/3556	FERNÁNDEZ CARMONA, VANESA	***6766**
2022/3689	EXPÓSITO MORA, ISABEL	***4836**
2022/3832	SANABRIA MORA, MARIO	***1410**
2022/3171	MOYA LEÓN, FRANCISCO	***3829**
2022/4360	DOMÍNGUEZ GARCÍA, ALEJANDRO	***1168**
2022/3921	LEYVA RODRÍGUEZ, NADIA	***1906**
2022/4449	JIMÉNEZ CAÑIZARES, JUANA MARÍA	***9960**

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. Desestimar las siguientes solicitudes presentadas para participar en el curso DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL, OP057.1004.E002 realizado en el municipio de Villanueva de la Reina por no cumplir alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria:

CURSO: DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL

MUNICIPIO: VILLANUEVA DE LA REINA CÓDIGO: OP057.1004.E002

EXP. SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO
2022/3881	PÉREZ LOZANO, JUANA JOSEFA	***4410**	1,2.3.4.5.6.7.8
2022/3345	BALLESTER MEDINA, LAURA	***9888**	1,2.3.4.5.6.7.8
2022/3352	MARTÍNEZ COBO, MANUEL	***5441**	1,2.3.4.5.6.7.8
2022/3895	GALÁN BARRAGÁN, SOLEDAD	***8525**	1,2.3.4.5.6.7.8
2022/3932	RAMÍREZ BOIL, ALBA MARÍA	***1249**	1,2.3.4.5.6.7.8
2022/4408	AMENGUAL ALDEHUELA, FRANCISCO	***8554**	1,2.3.4.5.6.7.8
2022/4433	CIVANTOS ZAMORA, LAURA	***5138**	1,2.3.4.5.6.7.8
2022/3065	POYATOS CACHINERO, MARÍA JESÚS	***8204**	1,2.3.4.5.6.7.8
2022/4279	VÍLCHEZ ALABARCE, NATALIA	***6314**	1,2.3.4.5.6.7.8
2022/3099	MARISCAL CORTES, MARÍA DOLORES	***8658**	1,2.3.4.5.6.7.8
2022/3821	OJEDA RODRÍGUEZ, ERIKA	***2769**	1,2.3.4.5.6.7.8
2022/4348	RODRÍGUEZ ALARCON, MARÍA DEL MAR	***3858**	1,2.3.4.5.6.7.8
2022/4358	LÓPEZ RODRÍGUEZ, MARÍA DEL MAR	***2359**	1,2.3.4.5.6.7.8
2022/3804	MUÑOZ RUIZ, MARÍA DOLORES	***8670**	1,2.3.4.5.6.7.8

CÓDIGOS-CAUSAS EXCLUSIÓN NO SER DESTINATARIO SEGÚN ART. 2

- 1. Personas desempleadas de larga duración, considerándose desempleados de larga duración a las personas en situación de desempleo de más de 6 meses continuos si son menores de 25 años, y durante más de 12 meses continuos si tiene edad igual o superior a 25 años.
- 2. Jóvenes menores de 30 años no atendidos por el Programa Operativo de Empleo Juvenil.
- 3. Personas mayores de 55 años.
- 4. Personas con discapacidad.
- 5. Inmigrantes.
- 6. Minorías étnicas y comunidades marginadas.
- 7. Otros colectivos desfavorecidos como: participantes que viven en hogares compuestos de un único adulto con hijos a su cargo; personas sin hogar afectadas por la exclusión en materia de vivienda; víctimas de violencia de

cve: BOP-2022-6375 Verificable en https://bop.dipujaen.es



género; víctimas de discriminación por origen racial o étnico, orientación sexual e identidad de género; solicitantes de asilo; personas con problemas de adicción; personas reclusas y ex reclusas; perceptoras de rentas mínimas o salarios sociales; personas con fracaso o abandono escolar.

8. Otras personas en situación de vulnerabilidad acreditada por un informe de los Servicios Sociales.

SEGUNDO. Aceptar los desistimientos a participar en el curso DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL, OP057.1004.E002 realizado en el municipio de Villanueva de la Reina de los/las siguientes participantes por diferentes causas:

CURSO: DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL

MUNICIPIO: VILLANUEVA DE LA REINA CÓDIGO: OP057.1004.E002

EXP. SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO
2022/3931	PASCUAL PÉREZ, PASTORA	***1488**	Baja Voluntaria
2022/3375	CABELLO CÓRDOBA, ALMUDENA	***1755**	Baja Voluntaria
2022/3036	BOLÍVAR GARCÍA, PAULA	***1752**	Baja Voluntaria
2022/3775	MARTOS MORENO, NOELIA	***2975**	Baja Voluntaria
2022/3556	FERNÁNDEZ CARMONA, VANESA	***6766**	Baja Voluntaria
2022/3689	EXPÓSITO MORA, ISABEL	***4836**	Baja Voluntaria
2022/3832	SANABRIA MORA, MARIO	***1410**	Baja Voluntaria
2022/3171	MOYA LEÓN, FRANCISCO	***3829**	Baja Voluntaria
2022/4360	DOMÍNGUEZ GARCÍA, ALEJANDRO	***1168**	Baja Voluntaria
2022/3921	LEYVA RODRÍGUEZ, NADIA	***1906**	Baja Voluntaria
2022/4449	JIMÉNEZ CAÑIZARES, JUANA MARÍA	***9960**	Baja Voluntaria

TERCERO. Notificar la presente Resolución a los solicitantes y demás interesados en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sustituyendo dicha publicación a la notificación individual y surtiendo sus mismos efectos.

CUARTO. La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer recurso potestativo de reposición o ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 15 de diciembre de 2022.- La Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2022-6375 Verificable en https://bop.dipujaen.es



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2022/6379 Resolución definitiva de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLEO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario formativo Monitor/a de Terapia Ocupacional Ed. 33.5. La Puerta de Segura.

Anuncio



La Diputada de Empleo y Empresa (P. D. Resol nº 709 de 11/07/2019) ha dictado la Resolución número 1754 de fecha 16 de diciembre de 2022, por la que se resuelve la Resolución Definitiva de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLEO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario Formativo Monitor/A de Terapia Ocupacional Ed. 33.5. La Puerta de Segura; cuyo contenido literal es el siguiente:

"Vista la Orden PRA/37/2018, de 16 de enero del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales (BOE nº 21 de 24 de enero de 2018), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (AP-POEFE).

Vista la Resolución de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales de 23 de marzo de 2018, por la que se aprueba la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, (AP-POEFE) cuyo extracto se publicó en BOE nº102 de 27 de abril de 2018.

Vista la Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública (BOE nº 305 de 19 de diciembre de 2018) por la que se resuelve la convocatoria anteriormente mencionada, y en cuyo Anexo I aparece con el número 57 el proyecto PROEMPLEO7 en el apartado de "Proyectos Subvencionados Categoría de Región 2 C" (Regiones en transición financiadas al 80 %), con el siguiente detalle:



Martes, 20 de diciembre de 2022

Pág. 23156

Eje Prioritario	Comunidad Autónoma	Entidad	Nº Proyecto	Denominación Proyecto	Importe Proyecto	Ayuda FSE
2C	Andalucía	Diputación Provincial de Jaén	57	PROEMPLEO7	7.298.661,64 €	5.838.929,31 €

Vista la resolución de 5 de agosto de 2020, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se adoptan medidas para hacer frente al impacto de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 en la ejecución de los proyectos financiados por la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables.

Vista la resolución nº 228 de fecha 9 de marzo de 2020 de la Diputada de Empleo y Empresa, por la que se aprueban las bases para la selección de los participantes en el proyecto PROEMPLEO7, desarrollado por la Diputación Provincial de Jaén publicada en BOP número 48 de fecha 11 de marzo 2020.

Vista la Resolución nº 489 de fecha 26 de mayo de 2021 de la Diputada de Empleo y Empresa, por la que se aprueba el procedimiento y criterios de concesión de las ayudas económicas previstas en el programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, (POEFE), para la inserción de las personas vulnerables participantes en los itinerarios formativos del Proyecto PROEMPLEO7, en cuyo apartado 13 aparece al baremo que determina la cuantía total de la ayuda económica por asistencia.

Vista el Acta de Evaluación definitiva de fecha 6 de octubre de 2022 de los/as alumnos/as del itinerario formativo "MONITOR/A DE TERAPIA OCUPACIONAL" celebrado en La Puerta de Segura, emitida por el Jefe de Sección de Proyectos Singulares del Área de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén.

Vistas las solicitudes de ayuda presentadas por los/as participantes en el itinerario formativo mencionado.

Visto que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2022 determinan que, con carácter excepcional, podrán concederse de forma directa las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, cual es la ayuda a desempleados con especiales necesidades económicas y dificultades para encontrar empleo.

Vista la memoria, suscrita por la Diputada del Área de Empleo, y Empresa que acredita el interés público de la concesión de una ayuda económica a los participantes en el Itinerario formativo "MONITOR/A DE TERAPIA OCUPACIONAL", impartido en el municipio de La Puerta de Segura, en el marco del Proyecto denominado PROEMPLEO7, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así como el Informe Jurídico emitido por el Jefe de Servicio del Área de Empleo y Empresa, sobre la concesión de una ayuda económica a los participantes en el itinerario mencionado.

Vista la propuesta de Resolución Provisional de fecha 15 de noviembre de 2022para la



Martes, 20 de diciembre de 2022

Pág. 23157

concesión de ayudas a los participantes del itinerario "MONITOR/A DE TERAPIA OCUPACIONAL", impartido en el municipio de La Puerta de Segura en el marco del proyecto "PROEMPLEO7".

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 60.1 del R.D. 500/90, así como el artículo 185 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

RESUELVO

PRIMERO. Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación a favor de las personas que continuación se relacionan en concepto de ayuda económica por asistencia en el itinerario formativo "MONITOR/A DE TERAPIA OCUPACIONAL", impartido en el municipio de La Puerta de Segura, con cargo a la aplicación presupuestaria 2022.201.2410.48001/I 2020 "Transferencias a beneficiarios" PGFA OA 2019/36, del presupuesto vigente.

	Nº SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	IMPORTE ASISTENCIA	DÍAS LECTIVOS ASISTENCIA
1	2022/5559	PERALTA FLORES, MARISA	***1794**	793,55 €	59
2	2022/5557	ROMERA VIZCAÍNO, MARÍA DEL ROSARIO	***4108**	766,65 €	57
3	2022/5558	SÁNCHEZ NAVARRO, LAURA	***1097**	807,00€	60
4	2022/5571	TENEZACA SOLÓRZANO, DANIELA DOMÉNICA	***2631**	793,55 €	59
5	2022/5575	TENEZACA SOLÓRZANO, LUCÍA BELÉN	***2631**	793,55 €	59
6	2022/5554	CUADROS CALERO, ÁNGELA	***9856**	807,00€	60
7	2022/5560	CHÁVEZ PEÑA, NATALY	***7703**	807,00€	60
8	2022/5609	RUIZ FLORES, BLANCA MARÍA	***4229**	793,55 €	59
9	2022/5556	SOTO ROMERA, PAULA	***3603**	766,65 €	57
10	2022/5562	ARENAS, LINA MARÍA	***2752**	807,00€	60
11	2022/5561	FABRE PANEQUE, DIGNORA	***1822**	753,20 €	56

SEGUNDO. Denegar la ayuda económica por asistencia a los participantes relacionados a continuación por no cumplir con los requisitos económicos exigibles para la percepción de la ayuda económica, establecidos en el apartado 5 del procedimiento de concesión.

	Nº SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA NO BENEFICIARIO	DÍAS LECTIVOS ASISTENCIA
ľ	2022/5606	JIMÉNEZ MARTÍNEZ, FÁTIMA BELÉN	***6644**	SUPERA INGRESOS 75% IPREM	57

TERCERO. Notificar la Resolución en la forma establecida en el artículo 11 de la Resolución nº 489 de fecha 26 de mayo de 2021 de la Diputada de Empleo y Empresa, por la que se aprueba el procedimiento y criterios de concesión de las ayudas económicas previstas en el programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, (POEFE), debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web de la Diputación Provincial de Jaén.

CUARTO. De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

QUINTO. La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de



Martes, 20 de diciembre de 2022

Pág. 23158

julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer recurso potestativo de reposición o ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 16 de diciembre de 2022.- La Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.

cve; BOP-2022-6379 Verificable en https://bop.dipujaen.es



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2022/6382 Resolución definitiva de personas formadas y ayudas económicas por su participación en la acción formativa "Introducción al Social Media y Community Management. Ed.2" impartida en Marmolejo. Proyecto "Formación para el emprendimiento" expediente nº 349-276734, dirigido a jóvenes inscritos en garantía juvenil para combatir la despoblación rural, cofinanciado por el Fondo Social Europeo e Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (Ayudas EMP-POEJ), año 2021-2022.

Anuncio



La Diputada de Empleo y Empresa (P. D. Resol nº 709 de 11/07/2019) ha dictado la Resolución número 1752 de fecha 16 de diciembre de 2022, por la que se resuelve la Resolución Definitiva de personas formadas y ayudas económicas por su participación en la acción formativa "Introducción al Social Media y Community Management. Ed. 2" impartida en Marmolejo. Proyecto "Formación para el Emprendimiento" Expediente nº 349-276734, dirigido a jóvenes inscritos en Garantía Juvenil para combatir la despoblación rural, cofinanciado por el Fondo Social Europeo e Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (Ayudas EMP-POEJ), Año 2021-2022; cuyo contenido literal es el siguiente:

"Visto lo dispuesto en el Real Decreto 1234/2018, de 5 de octubre, BOE nº 242, de 6 de octubre de 2018, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de subvenciones a entidades locales para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (Ayudas EMP-POEJ).

Vista la Resolución de 26 de abril de 2019, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, por la que se resuelve la concesión directa a Diputación Provincial de Jaén de una ayuda del Fondo Social Europeo, en el ámbito de la Garantía Juvenil para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población (ayudas EMP-POEJ), para la cofinanciación del proyecto "FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO" enmarcado en la medida de actuación 8.2.3.1 Formación, con número de expediente 349-276734 y con un importe de 817.614,00 euros,



Martes, 20 de diciembre de 2022

Pág. 23160

de los cuales la cuantía de la subvención prevista con fondos FSE es de 751.305,50 euros (91,89 % del total del gasto subvencionable).

Vista la Resolución de 26 de agosto de 2019, del Director General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se aprueban las Instrucciones para la aplicación y desarrollo de la convocatoria de ayudas del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (Ayudas EMP-POEJ), destinadas a la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población.

Vista la Resolución nº 535, de 18 de junio de 2021, publicada en el BOP nº 116, de 21 de junio de 2021, por la se aprueban las bases de selección de participantes del Proyecto "FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO" con número de expediente 349-276734.

Vista la Resolución nº 326, de fecha 8 de abril de 2022, por la que se aprueba la apertura del cuarto plazo de solicitudes de preinscripción, publicada en el BOP núm. 70, de fecha 12 de abril de 2022, ofertándose 4 acciones formativas.

Vista la Resolución núm. 492 de 4 de mayo de 2022, publicada en el BOP núm. 87 de 6 de mayo de 2022 por la que se amplió el plazo de presentación de solicitudes.

Vista la Resolución nº 717, de fecha 07 de junio de 2022, publicada en el BOP nº 111, de fecha 09 de junio de 2022, dictada por la Sra. Diputada del Área de Empleo y Empresa (P.D. Resolución nº 709, de 11 de julio de 2019), por la que se resuelven las prescripciones presentadas en el cuarto plazo de solicitud, otorgando a los solicitantes admitidos (60 titulares y 26 suplentes) un plazo de 10 días para aportar el formulario inscripción definitiva y la documentación requerida para acreditar que reúnen los requisitos exigidos para obtener la condición de participante inscrito con carácter definitivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de las bases de selección.

Vista la Resolución nº 821, de 30 de junio de 2022, publicada en el BOP nº 127, de 01 de julio de 2022, por la que se resuelven las inscripciones definitivas presentadas en el cuarto plazo de solicitud, dictada por la Sra. Diputada del Área de Empleo y Empresa (P.D. Resolución nº 709, de 11 de julio de 2019), se concede la condición de participantes inscritos con carácter definitivo (86), resultando 32 jóvenes inscritos en la acción formativa "Introducción al Social Media y Community Management. Ed. 2" impartida en Marmolejo, ofertada con 17 plazas.

Vista la memoria suscrita por la Diputada del Área de Empleo, y Empresa que acredita el interés público de la concesión directa de las ayudas económicas previstas en el Proyecto "FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO" con número de expediente 349-276734, a los participantes que reúnan la condición de persona formada, y visto el informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio del Área de Empleo y Empresa sobre la concesión de las citadas ayudas.

Vista la Propuesta de Resolución Provisional de 22 de septiembre de 2022, publicada en el BOP nº 187, de 26 de septiembre de 2022, por la que se concede plazo de alegaciones y plazo para completar la justificación de los participantes en la acción formativa "Introducción al Social Media y Community Management. Ed. 2" impartida en Marmolejo, así como para solicitar la ayuda económica prevista en el proyecto.



Visto el informe del órgano instructor de 15 de noviembre de 2022, en el que se comprueba la documentación justificativa de los participantes, así como las solicitudes de ayuda económicas por su participación en la mencionada acción formativa.

Visto que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley, y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2022, determinan que, con carácter excepcional, podrán concederse de forma directa las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, cual es la ayuda a desempleados con especiales necesidades económicas y dificultades para encontrar empleo.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 60.1 del R.D. 500/90, así como el artículo 185 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

RESUELVO

PRIMERO. Reconocer la condición de persona formada y conceder el certificado de aprovechamiento o diploma acreditativo a los participantes relacionados en el ANEXO I (11), por su participación en la acción formativa "Introducción al Social Media y Community Management. Ed. 2" impartida en Marmolejo.

ANEXO I. PARTICIPANTES QUE REÚNEN LA CONDICIÓN DE PERSONA FORMADA Y OBTIENEN DIPLOMA ACREDITATIVO

PARTICIPANTES CON DERECHO A DIPLOMA ACREDITATIVO	DNI/NIE
LIDIA LOZANO MUÑOZ	539***50Y
MIGUEL ANGEL CASTILLEJO RUIZ	535***61W
CRISTINA RUIZ CASADO	535***20H
CRISTINA CASTILLEJO RODRIGUEZ	535***20H
ALVARO LOZANO ROMERO	539***12A
ALMUDENA LOPEZ AGUIRRE	539***67Y
SONIA BARRAGAN PEÑA	535***58F
PATRICIA CARDEÑA POSTIGO	539***85A
VERONICA ZABALA CORREAS	539***20N
NEREA COBOS CARDEÑA	539***13T
MONICA PRIETO LOZANO	545***16G

cve; BOP-2022-6382 Verificable en https://bop.dipujaen.es



SEGUNDO. No reconocer la condición de persona formada por su participación en la acción formativa "Introducción al Social Media y Community Management. Ed. 2" impartida en Marmolejo, a la persona que se relaciona en el ANEXO II (4) por los motivos que se exponen.

ANEXO II. RELACIÓN DE PARTICIPANTES QUE NO REÚNEN LA CONDICIÓN DE PERSONA FORMADA.

PARTICIPANTES	DNI/NIE	REUNE LA CONDICIÓN DE PERSONA FORMADA	мотіvo
ALBA MARIA ZABALA CORREAS	539***19B	NO	ABANDONA LA FORMACIÓN A PARTIR DEL DÍA 07/07/2022
JESUS AMARO DIAZ	539***70R	NO	ABANDONA LA FORMACIÓN A PARTIR DEL DÍA 05/07/2022
Juana Casas andreu	539***00V	NO	NO INICIA LA ACCIÓN FORMATIVA
INMACULADA LOPEZ DIAZ	539***07D	NO	NO INICIA LA ACCIÓN FORMATIVA

TERCERO. Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación a favor de los participantes que se relacionan en el Anexo III (11), en concepto de ayuda económica por su participación en la acción formativa "Introducción al Social Media y Community Management. Ed. 2" impartida en Marmolejo, con cargo a la aplicación presupuestaria 2022.201.2410.48002.I/2019 (P.G.2019.OA.53) del presupuesto vigente.

ANEXO III. PARTICIPANTES CON DERECHO A AYUDA ECONÓMICA POR ASISTENCIA

SUB	PARTICIPANTES CON DERECHO A DIPLOMA ACREDITATIVO	DNI/NIE	ASISTENCIA (Total días lectivos)	IMPORTE DE AYUDA POR DÍA DE ASISTENCIA	TOTAL AYUDA ECONÓMICA
2022/42138	LIDIA LOZANO MUÑOZ	539***50Y	39	13,45 €	524,55 €
2022/42119	MIGUEL ANGEL CASTILLEJO RUIZ	535***61W	39	13,45 €	524,55 €
2022/43083	CRISTINA RUIZ CASADO	535***20H	39	13,45 €	524,55 €
2022/44783	CRISTINA CASTILLEJO RODRIGUEZ	535***20H	39	13,45 €	524,55 €
2022/44147	ALVARO LOZANO ROMERO	539***12A	39	13,45 €	524,55 €
2022/44140	ALMUDENA LOPEZ AGUIRRE	539***67Y	39	13,45 €	524,55 €
2022/42104	SONIA BARRAGAN PEÑA	535***58F	39	13,45 €	524,55€
2022/42052	PATRICIA CARDEÑA POSTIGO	539***85A	39	13,45 €	524,55 €
2022/44481	VERONICA ZABALA CORREAS	539***20N	39	13,45 €	524,55 €
2022/44245	NEREA COBOS CARDEÑA	539***13T	39	13,45 €	524,55 €
2022/42857	MONICA PRIETO LOZANO	545***16G	39	13,45 €	524,55 €

CUARTO. Advertir a los beneficiarios que la concesión definitiva del certificado de aprovechamiento o diploma y ayuda económica por su participación en la mencionada acción formativa implica la aceptación para su inclusión en la lista de operaciones por programa operativo y fondo de financiación europeo, de conformidad con lo previsto en el Art. 115.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, al efecto de informar y comunicar el apoyo del Fondo Social Europeo.

cve: BOP-2022-6382 Verificable en https://bop.dipujaen.es



QUINTO. Notificar la presente Resolución en la forma establecida en el artículo 12 de las bases de selección de participantes, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web de la Diputación Provincial de Jaén.

SEXTO. De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

SÉPTIMO. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer recurso potestativo de reposición o ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, sin que puedan simultanearse ambos recursos, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 16 de diciembre de 2022.- La Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2022-6382 Verificable en https://bop.dipujaen.es



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2022/6383 Resolución definitiva de personas formadas y ayudas económicas por su participación en la acción formativa "Autoempleo y Creación de Empresas Ed. 8" impartida en Huelma. Proyecto "Formación para el emprendimiento" expediente nº 349-276734, dirigido a jóvenes inscritos en garantía juvenil para combatir la despoblación rural, cofinanciado por el Fondo Social Europeo e Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (Ayudas EMP-POEJ), año 2021-2022.

Anuncio



La Diputada de Empleo y Empresa (P. D. Resol nº 709 de 11/07/2019) ha dictado la Resolución número 1753 de fecha 16 de diciembre de 2022, por la que se resuelve la Resolución Definitiva de personas formadas y ayudas económicas por su participación en la acción formativa "Autoempleo y Creación de empresas Ed. 8" impartida en Huelma. Proyecto "Formación para el Emprendimiento" Expediente nº 349-276734, dirigido a jóvenes inscritos en Garantía Juvenil para combatir la despoblación rural, cofinanciado por el Fondo Social Europeo e Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (Ayudas EMP-POEJ), Año 2021-2022; cuyo contenido literal es el siguiente:

"Visto lo dispuesto en el Real Decreto 1234/2018, de 5 de octubre, BOE nº 242, de 6 de octubre de 2018, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de subvenciones a entidades locales para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (Ayudas EMP-POEJ).

Vista la Resolución de 26 de abril de 2019, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, por la que se resuelve la concesión directa a Diputación Provincial de Jaén de una ayuda del Fondo Social Europeo, en el ámbito de la Garantía Juvenil para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población (Ayudas EMP-POEJ), para la cofinanciación del proyecto "FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO" enmarcado en la medida de actuación 8.2.3.1 Formación, con número de expediente 349-276734 y con un importe de 817.614,00 euros, de los cuales la cuantía de la subvención prevista con fondos FSE es de 751.305,50 euros



Martes, 20 de diciembre de 2022

Pág. 23165

(91,89 % del total del gasto subvencionable).

Vista la Resolución de 26 de agosto de 2019, del Director General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se aprueban las Instrucciones para la aplicación y desarrollo de la convocatoria de ayudas del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (Ayudas EMP-POEJ), destinadas a la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población.

Vista la Resolución nº 535, de 18 de junio de 2021, publicada en el BOP nº 116, de 21 de junio de 2021, por la se aprueban las bases de selección de participantes del Proyecto "FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO" con número de expediente 349-276734.

Vista la Resolución nº 326, de fecha 8 de abril de 2022, por la que se aprueba la apertura del cuarto plazo de solicitudes de preinscripción, publicada en el BOP núm. 70, de fecha 12 de abril de 2022, ofertándose 4 acciones formativas.

Vista la Resolución núm. 492 de 4 de mayo de 2022, publicada en el BOP núm. 87 de 6 de mayo de 2022 por la que se amplió el plazo de presentación de solicitudes.

Vista la Resolución nº 717, de fecha 07 de junio de 2022, publicada en el BOP nº 111, de fecha 09 de junio de 2022, dictada por la Sra. Diputada del Área de Empleo y Empresa (P.D. Resolución nº 709, de 11 de julio de 2019), por la que se resuelven las prescripciones presentadas en el cuarto plazo de solicitud, otorgando a los solicitantes admitidos (60 titulares y 26 suplentes) un plazo de 10 días para aportar el formulario inscripción definitiva y la documentación requerida para acreditar que reúnen los requisitos exigidos para obtener la condición de participante inscrito con carácter definitivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de las bases de selección.

Vista la Resolución nº 821, de 30 de junio de 2022, publicada en el BOP nº 127, de 01 de julio de 2022, por la que se resuelven las inscripciones definitivas presentadas en el cuarto plazo de solicitud, dictada por la Sra. Diputada del Área de Empleo y Empresa (P.D. Resolución nº 709, de 11 de julio de 2019), se concede la condición de participantes inscritos con carácter definitivo (43), resultando 13 jóvenes inscritos en la acción formativa "Autoempleo y Creación de Empresas. ED.8" impartida en Huelma, ofertada con 18 plazas.

Vista la memoria suscrita por la Diputada del Área de Empleo, y Empresa que acredita el interés público de la concesión directa de las ayudas económicas previstas en el Proyecto "FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO" con número de expediente 349-276734, a los participantes que reúnan la condición de persona formada, y visto el informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio del Área de Empleo y Empresa sobre la concesión de las citadas ayudas.

Vista la Propuesta de Resolución Provisional de 2 de septiembre de 2022, publicada en el BOP nº 173, de 6 de septiembre de 2022, por la que se concede plazo de alegaciones y plazo para completar la justificación de los participantes en la acción formativa "Autoempleo y Creación de empresas Ed.8" impartida en Huelma, así como para solicitar la ayuda económica prevista en el proyecto.



Visto el informe del órgano instructor de 15 de noviembre de 2022, en el que se comprueba la documentación justificativa de los participantes, así como las solicitudes de ayuda económicas por su participación en la mencionada acción formativa.

Visto que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley, y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2022, determinan que, con carácter excepcional, podrán concederse de forma directa las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, cual es la ayuda a desempleados con especiales necesidades económicas y dificultades para encontrar empleo.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 60.1 del R.D. 500/90, así como el artículo 185 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

RESUELVO

PRIMERO. Reconocer la condición de persona formada y conceder el certificado de aprovechamiento o diploma acreditativo a los participantes relacionados en el ANEXO I (12), por su participación en la acción formativa "Autoempleo y Creación de empresas, Ed.8" impartida en Huelma.

ANEXO I. PARTICIPANTES QUE REÚNEN LA CONDICIÓN DE PERSONA FORMADA Y OBTIENEN DIPLOMA ACREDITATIVO

PARTICIPANTES CON DERECHO A DIPLOMA ACREDITATIVO	DNI/NIE
ADORACIÓN MUÑOZ MUÑOZ	780***27L
ADRIAN GARCIA GARCIA	776***28S
ANDREA PÉREZ RAMOS	260***74D
BERNARDO JOSÉ DIAZ SERRANO	776***43R
CRISTINA MAZA VICO	260***39W
JESUS MARTINEZ JUSTICIA	780***62E
JOSE MANUEL MAZA VICO	260***40A
JUAN CARLOS ROA GUZMAN	773***60S
MARÍA DEL CARMEN ROA GUZMAN	260***53C
RAUL ALCAZAR ALCAZAR	780***03W
DAVID MUÑOZ MUÑOZ	782***60Z
JERÓNIMO MAZA VICO	260***41G

cve; BOP-2022-6383 Verificable en https://bop.dipujaen.es



SEGUNDO. No reconocer la condición de persona formada por su participación en la acción formativa "Autoempleo y Creación de empresas, Ed.8", impartida en Huelma, a la persona que se relaciona en el ANEXO II (1) por los motivos que se exponen.

ANEXO II. RELACIÓN DE PARTICIPANTES QUE NO REÚNEN LA CONDICIÓN DE PERSONA FORMADA.

PARTICIPANTES DNI/NIE		REUNE LA CONDICIÓN DE PERSONA FORMADA	мотіvo		
VIRGINIA QUESADA RIVERA	210***85R	NO	NO INICIA LA ACCIÓN FORMATIVA.		

TERCERO. Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación a favor de los participantes que se relacionan en el ANEXO III (12), en concepto de ayuda económica por su participación en la acción formativa "Autoempleo y Creación de empresas, Ed.8" impartida en Huelma, con cargo a la aplicación presupuestaria 2022.201.2410.48002.I/2019 (P.G.2019.OA.53) del presupuesto vigente.

ANEXO III. PARTICIPANTES CON DERECHO A AYUDA ECONÓMICA POR ASISTENCIA

PARTICIPANTES CON DERECHO A DIPLOMA ACREDITATIVO	DNI/NIE	ASISTENCIA (Total días lectivos)	IMPORTE DE AYUDA POR DÍA DE ASISTENCIA	I FCONOMICA	
ADORACIÓN MUÑOZ MUÑOZ	CIÓN MUÑOZ MUÑOZ 780***27L		13,45 €	201,75 €	
ADRIAN GARCIA GARCÍA	776***285	15	13,45 €	201,75 €	
ANDREA PÉREZ RAMOS	260***74D	15	13,45 €	201,75 €	
BERNARDO JOSÉ DIAZ SERRANO	776***43R	15	13,45 €	201,75 €	
CRISTINA MAZA VICO	260***39W	15	13,45 €	201,75 €	
JESUS MARTINEZ JUSTICIA	780***62E	15	13,45 €	201,75 €	
JOSE MANUEL MAZA VICO	260***40A	15	13,45 €	201,75 €	
JUAN CARLOS ROA GUZMAN	773***60S	15	13,45 €	201,75 €	
MARÍA DEL CARMEN ROA GUZMAN	260***53C	15	13,45 €	201,75 €	
RAUL ALCAZAR ALCAZAR	780***03W	15	13,45 €	201,75 €	
DAVID MUÑOZ MUÑOZ	782***60Z	15	13,45 €	201,75 €	
JERÓNIMO MAZA VICO	260***41G	15	13,45 €	201,75€	

CUARTO. Advertir a los beneficiarios que la concesión definitiva del certificado de aprovechamiento o diploma y ayuda económica por su participación en la mencionada acción formativa implica la aceptación para su inclusión en la lista de operaciones por programa operativo y fondo de financiación europeo, de conformidad con lo previsto en el Art. 115.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, al efecto de informar y comunicar el apoyo del Fondo Social Europeo.

QUINTO. Notificar la presente Resolución en la forma establecida en el artículo 12 de las bases de selección de participantes, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web de la Diputación Provincial de Jaén.

SEXTO. De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.



SÉPTIMO. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer recurso potestativo de reposición o ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, sin que puedan simultanearse ambos recursos, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 16 de diciembre de 2022.- La Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.

cve; BOP-2022-6383 Verificable en https://bop.dipujaen.es



Pág. 23169

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

2022/6370 Anuncio tercera Resolución de Concesión PFEA 2022.

Anuncio

Don José Luis Agea Martínez, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales,

Hace saber:

Que por Resolución número 1571, de 14 de diciembre de 2022 del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, se han concedido subvenciones, en el marco del PFEA 2022, a los municipios de la provincia que se relacionan conforme al siguiente detalle:

"Visto el Informe-Propuesta elaborado por la Jefa de Sección de Administración General del Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, cuyo contenido se transcribe literalmente:

Visto el Informe-Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal y la Jefa de Sección de Administración General del Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, cuyo contenido se transcribe literalmente:

"Informe-Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal y la Jefa de Sección de Administración General del Servicio de Cooperación Municipal del Área Infraestructuras Municipales en relación con el expediente administrativo abierto al objeto de proponer al Sr. Presidente de la Diputación Provincial Resolución de concesión de subvención a los municipios que se relacionan en el Anexo I para los costes de materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2022 (en adelante PFEA 2022) y que son beneficiarios de la subvención del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) para sufragar los costes laborales, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social. A tal efecto, exponen:

I. Por Resolución de Presidencia núm. 1420, de 7/10/2022, se aprobó la convocatoria del Programa de Fomento de Empleo Agrario del año 2022 y el régimen jurídico a seguir para la ejecución de este Plan, disponiéndose que la normativa de aplicación será la aprobada mediante Resolución núm. 1280, de 8 de octubre de 2018, del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 200, de 16 de octubre de 2018, ya que, conforme se recoge en esta convocatoria, por parte de la Administración Autonómica se mantiene la misma normativa para el ejercicio 2022, que es la Orden de 14 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales



Martes, 20 de diciembre de 2022

Pág. 23170

destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario. Así pues, las pautas o normas a seguir, según las Resoluciones indicadas, serán las recogidas en estas.

II. De conformidad con el punto primero de la convocatoria, los Ayuntamientos que se relacionan en el Anexo I han presentado la documentación requerida para ser beneficiarios de la subvención de la Diputación Provincial asociada a este Programa. En concreto, han aportado Anexo I sobre actuaciones a realizar, que tiene la consideración de solicitud, así como memorias de los servicios o proyectos de obras de las actuaciones aprobadas por el SEPE, disponiéndose en el Área de Infraestructuras Municipales de estos documentos.

La documentación técnica aportada por los Ayuntamientos es la misma que la presentada al SEPE, habiéndose comprobado por el Servicio de Cooperación Municipal que esta es coincidente con la relación de proyectos aprobados por el SEPE, así como que el presupuesto de la obra a ejecutar por administración es conforme en sus valores elementales, es decir, se aplica el IVA sobre el importe de los materiales, con independencia de la forma que se haya conceptuado por los Ayuntamientos.

III. El compromiso de futuro que se refleja a través del documento contable AD, en lo que afecta al municipio de Beas de Segura, no se emite este documento, sin que ello afecte al derecho reconocido como beneficiario de la subvención. La no emisión del documento tiene como única causa la insuficiencia inicial en el Presupuesto futuro del 2023, de acuerdo con el documento presupuestario elaborado y aprobado, que entrará en vigor el 1 de enero del 2023, significando que una vez vigente este, se acometerá la modificación presupuestaria requerida para cubrir el compromiso de futuro asumido con este Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta lo anterior y en base al art. 6 de la Normativa Reguladora aprobada por Resolución núm. 1280, de 8 de octubre de 2018, procede que por el Sr. Presidente se conceda la subvención a los municipios relacionados y se reconozca la obligación por la cuantía correspondiente al primer pago de la subvención concedida.

Sobre la base de lo expuesto, se propone al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén lo siguiente:

Primero.- Conceder las subvenciones a los municipios relacionados en el Anexo I para las obras o servicios que se identifican en el mismo, por los importes que se recogen y con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2022, imputando a la aplicación presupuestaria 2022.510.4593.76201 el importe determinado para este ejercicio, aprobando y comprometiendo gastos por los importes fijados para el 2022 y asumir el compromiso para el 2023 con cargo a la aplicación 2023.510.4593.76202 por los importes fijados para ese ejercicio, subordinándose su realización al crédito que para ese ejercicio se autorice en el presupuesto de la Diputación Provincial.

En el Anexo I se refleja las aportaciones que la Junta de Andalucía y de la Diputación, que sostienen la financiación de las subvenciones que concede la Diputación.

Segundo.- De conformidad con lo previsto en el punto primero, apartado F de la Convocatoria, reconocer la obligación por el importe del primer pago para cada uno de los municipios y actuaciones que figuran en el Anexo I, librándose documento contable "ADO" por el importe reconocido de acuerdo con la subvención concedida y con cargo a las



Martes, 20 de diciembre de 2022

Pág. 23171

aplicación presupuestaria 2022.510.4593.76201; y librar, a excepción del Ayuntamiento de Beas de Segura, documentos contables AD por el importe pendiente de pago de la subvención concedida con cargo a la aplicación 2023.510.4593.76202 para cada uno de los beneficiarios y actuaciones recogidas en el Anexo I, debiendo ser objeto de adecuada e independiente contabilización, asociándose al proyecto de gastos 2022/IA/22.

El documento contable AD para el Ayuntamiento de Beas se emitirá en el ejercicio 2023, entrado en vigor el Presupuesto y acometidas las modificaciones presupuestarias oportunas.

El segundo pago, correspondiente al importe restante, se realizará a lo largo del primer semestre del 2023 y con cargo a los créditos comprometidos para ese ejercicio, subordinándose su realización al crédito que para ese ejercicio se autorice en el presupuesto de la Diputación Provincial.

Tercero.- La subvención se declara compatible con cualesquiera otros recursos, ingresos, ayudas o subvenciones que los municipios puedan percibir para la misma finalidad, procedentes de Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos internacionales, siempre que no supere el coste de los materiales en concurrencia con la subvención que concede la Diputación Provincial de Jaén.

Cuarto.- El plazo para ejecutar las actuaciones subvencionadas será hasta antes del 30 de septiembre del 2023, salvo que se conceda una prórroga por el SEPE, en cuyo caso el plazo de ejecución quedará ampliado, automáticamente, hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Quinto.- El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado a la acreditación de la ejecución de los proyectos y servicios afectos al PFEA y mediante abonos a cuenta.

Sexto.- Los Ayuntamientos beneficiarios presentarán la documentación justificativa del empleo de las cantidades percibidas en el plazo de 3 meses, a partir del día siguiente a la finalización del plazo de ejecución fijado, salvo en el supuesto de prórroga para la ejecución de la obra, en cuyo caso la justificación se deberá realizar en el plazo de tres meses desde la terminación de aquella.

La justificación de las cantidades recibidas se hará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Certificación del/de la Interventor/a donde se recoja que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención, que las cantidades percibidas han sido aplicadas a la misma y que los gastos realizados han sido efectivamente pagados antes de la terminación del plazo de justificación (ANEXO II).
- b) En el supuesto de que el Ayuntamiento beneficiario realice un reintegro a la Diputación Provincial deberá adjuntarse, además, carta de pago por el importe devuelto.
- c) Certificado acreditativo de la ejecución de cada uno de los proyectos y servicios incluidos en el PFEA, con indicación de la cuantía final aportada por cada uno de los organismos participantes para la financiación del coste de mano de obra y materiales y relación de número de jornales contratados, con especificación de hombres y mujeres, conforme al ANEXO III.

ve: BOP-2022-6370 erificable en https://bop.dipujaen.es



- d) Fotografía del cartel de obra (ANEXO IV), colocado en lugar visible, en el que conste expresamente las entidades que cooperan en la financiación del mismo, de acuerdo con el modelo incorporado en esta convocatoria.
- e) Certificado de finalización de obra, suscrito por el Técnico responsable, acreditativo de que la obra se ha ejecutado conforme al proyecto aprobado y, en su caso, de las modificaciones habidas. (ANEXO V).

Séptimo.- En lo no previsto expresamente en la presente Resolución se estará a lo dispuesto en las Resoluciones de Presidencia núm. 1420, de 7/10/2022 y núm. 1280, de 8 de octubre de 2018, siendo de aplicación supletoria la Ley General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo.

Octavo.- De conformidad con lo establecido en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la web de la Diputación de Jaén."

Considerando lo dispuesto en los artículos 34.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y lo dispuesto en el artículo 6 de la Normativa Reguladora del PFEA, aprobada mediante Resolución número 1280, de 8 de octubre de 2018.

DISPONGO:

Primero: Resolver de conformidad con el Informe-Propuesta expuesto.

Segundo: Dar traslado de la presente a los municipios relacionados en el Anexo I, indicándole que es un acto definitivo y que contra la presente podrá formularse requerimiento previo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, para que anule o revoque el acto, haga cesar o modifique la actuación material.

El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado que concretará la disposición, acto, actuación o inactividad, y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde la publicación de la norma o desde que la administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto.

El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses, salvo que por Ley se establezca otra cosa. Cuando hubiera precedido el requerimiento previo el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.

Tercero: Dar traslado de la Resolución a la Intervención y demás Servicios de la Diputación Provincial de Jaén que tengan interés en su tramitación y cumplimiento.

cve; BOP-2022-6370 Verificable en https://bop.dipujaen.es



ANEXO I

AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN	COSTE TOTAL	SUBVENCIÓN SEPE	SUBVENCION MATERIALES (JA Y DIPUT)	APORT. JUNTA	APORT. DIP	PRIMER PAGO	SEGUNDO PAGO	FAS	SUB
BEAS DE SEGURA	URBANIZACIÓN DE VARIAS CALLES DE BEAS DE SEGURA	554.171,13 €	372.024,78 €	167.411,15	125.558,36	41.852,79	115.061,68	52.349,47	2022/19	2022/5358
ESPELUY	EJECUCIÓN DE ACERADOS, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE ZONAS VERDES Y ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE PARQUE INFANTIL	66.870,99 €	46.018,44 €	20.708,30	15.531,23	5.177,07	14.232,81	6.475,49	2022/59	2022/5371
FUERTE DEL REY	REFORMA PLANTA PRIMERA CASA CUARTEL GUARDIA CIVIL DE FUERTE DEL REY	117.427,53 €	80.984,50 €	36.443,03	27.332,27	9.110,76	25.047,29	11.395,74	2022/66	2022/5377
SANTIAGO-PONTONES	PROYECTO ACTUACIONES DEL PFEA 2022 GARANTIA DE RENTAS MUNICIPIO DE SANTIAGO-PONTONES	482.386,70 €	313.238,12€	140.957,15	105.717,86	35.239,29	96.879,85	44.077,30	2022/123	2022/5439
TOTAL		, and the second					251.221,63	114.298,00		

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 17.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 16 de diciembre de 2022.- eL Diputado-Delegado de Infraestructuras Municipales, José Luis Agea Martínez.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2022/6391 Resolución núm. 3774 de fecha 16/12/2022, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión de una plaza de funcionaria/o de carrera de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, perteneciente al grupo C, subgrupo C.2, escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, categoría Oficial, denominación Supervisora/or de Obras, mediante el sistema de Concurso-Oposición.

Anuncio

La Sra. Diputada de Recursos Humanos, D.ª Pilar Parra Ruiz (P. D. Resol. nº 775 de fecha 17/7/2019), ha dictado la Resolución núm. 3774 de fecha 16 de diciembre de 2022, de aprobación de la siguiente convocatoria y sus bases:

"Dada cuenta de la propuesta de la Sra. Diputada de Recursos Humanos, sobre las bases para la provisión de una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C.2, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Oficial, Denominación Supervisora/or de Obras, mediante el sistema de Concurso-Oposición, incluida en la oferta de empleo público de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos del año 2019, y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 34.1 g) y 34.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE día 3).(ERH51-2022/9488).

RESUELVO

PRIMERO. Convocar las pruebas selectivas para proveer una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C.2, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Oficial, Denominación Supervisora/or de Obras, mediante el sistema de Concurso-Oposición, incluida en la oferta de empleo público de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos del año 2019.

SEGUNDO. Aprobar las Bases que han de regir el proceso selectivo referido, siendo las mismas las siguientes:

: BOP-2022-6391 ficable en https://bop.dipujaen.es



BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIA/O DE CARRERA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, PERTENECIENTE AL GRUPO C, SUBGRUPO C.2, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE PERSONAL DE OFICIOS, CATEGORÍA OFICIAL, DENOMINACIÓN SUPERVISORA/OR DE OBRAS MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

Primera. Objeto de la Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión en propiedad mediante el sistema de Concurso-Oposición de una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C.2, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Oficial, Denominación Supervisora/or de Obras incluida en la oferta de empleo público de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos del año 2019.

Segunda. Requisitos que han de reunir las/os aspirantes.

Para tomar parte en la convocatoria serán requisitos imprescindibles:

- a) Tener la nacionalidad española o la de los demás estados miembros de la Unión Europea, o ser cónyuge de nacional español o de nacional de otros estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, o ser descendiente de nacional español o de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho o sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes, en los términos y condiciones que legal o reglamentariamente se determine.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de primer grado u otro título equivalente de conformidad con la normativa de aplicación, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

Las equivalencias deberán acreditarse mediante certificado de la Administración competente.

- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente.
- e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por Resolución Judicial para el acceso al Cuerpo o Escala de Personal Funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que le

.ve: BOP-2022-6391 /erificable en https://bop.dipujaen.es



Martes, 20 de diciembre de 2022

Pág. 23176

impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Haber abonado la Tasa por Derechos de Examen en vigor al momento de la convocatoria.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

Si en cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Para ser admitida/o en el proceso selectivo, las/os aspirantes deberán cumplimentar los datos de participación de inscripción en la convocatoria, y adjuntar la siguiente documentación a través de la Sede Electrónica al realizar el trámite de inscripción:

- 1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor anverso y reverso.
- 2) Autobaremo de méritos que se realizará conforme a los criterios establecidos en la Base Séptima.
- 3) Fotocopia del título académico exigido en la Base Segunda apartado c) de la convocatoria, anverso y reverso o, en su defecto, copia del resguardo del abono del pago de tasa para la expedición del Título.
- 4) Resguardo de abono de la tasa por derechos de examen: El importe a ingresar será de 13,80 € según el artículo 4 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por derechos de participación en procesos de selección de personal convocados por la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos (BOP nº 146 de 31/7/2018). El pago se efectuará por transferencia bancaria o ingreso en la cuenta de Unicaja: Número de IBAN: ES38 2103 0345 1500 3000 7102.
- 5) Documentación justificativa de la reducción, exención y bonificación sobre la tasa correspondiente por derecho de examen para aquellos aspirantes que así la hubiesen abonado, debiéndose ajustar a lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa (BOP nº 147 de 2 agosto de 2017).

Son causas de reducción de la tasa, y por tanto, se abonará el 50 % del importe de la misma, en los siguientes supuestos:

- Discapacidad igual o superior al 33 %.
- Demandantes de empleo durante los tres meses últimos a la publicación de la convocatoria en el BOE
- Familia numerosa de categoría general.

Quedarán exentos del 100 % de la tasa aquellos aspirantes que formen parte de familia numerosa de categoría especial.

.ve: BOP-2022-6391 /erificable en https://bop.dipujaen.es



Pág. 23177

6) Los aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33 % que precisen adaptación de tiempo y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedida por la Administración Pública competente en la que conste el grado de discapacidad así como las causas o motivos de la misma a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2.271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Cuarta. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.5 párrafo segundo de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén, modificada por Acuerdo del Pleno nº 9 de 29 de noviembre (BOP nº 23 de 3 de febrero de 2022), las solicitudes y documentos se presentarán exclusivamente a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén https://sede.dipujaen.es/Convocatorias dentro del plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

Quinta. Lista de admitidas/os y excluidas/os.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, o Diputada/o en quien delegue, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso, y las causas de exclusión. En la misma se indicará el plazo de subsanación de diez días hábiles para las/os aspirantes excluidas/os, para que puedan subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. De no existir aspirantes excluidas/os, dicha lista será elevada a definitiva continuándose el procedimiento.

Finalizado el plazo de subsanación concedido a las/os aspirantes excluidas/os, el Ilmo. Sr. Presidente dictará nueva Resolución en la que se incluirán como admitidas/os en el proceso selectivo aquellas/os aspirantes excluidas/os que hayan subsanado el/los motivos de su exclusión o se acredite su omisión infundada de la lista. Así mismo en la mencionada Resolución se procederá al nombramiento del Tribunal Calificador y fecha de constitución del mismo, quien determinará a través del anuncio correspondiente la fecha y lugar de realización del primer ejercicio.

Los anuncios relativos a las listas provisionales y definitivas de admitidas/os y excluidas/os se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como, a efectos meramente informativos, en la página web de la Diputación Provincial de Jaén. El resto de anuncios del Tribunal Calificador se harán públicos en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) e igualmente, a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación.



Pág. 23178

Sexta. Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará integrado por:

Presidenta/e: una/un Funcionaria/o de Carrera de la Diputación, designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente.

Vocales: tres Funcionarias/os de Carrera de la Diputación designadas/os por el Ilmo. Sr. Presidente.

Secretaria/o: una/un Funcionaria/o de Carrera de la Diputación designado por el Ilmo. Sr. Presidente. El Secretario tendrá voz y voto.

Los miembros del Tribunal deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos de la mitad más uno de las/os miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o. De no comparecer la/el Secretaria/o será sustituido por la/el miembro de menor edad.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a las sesiones de asesoras/es especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/os asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Igualmente el Tribunal podrá ser asistido de colaboradoras/es que les ayuden en las tareas de vigilancia y buen desarrollo de los ejercicios, cuando por el número de aspirantes admitidas/os en el proceso lo hagan aconsejable.

A los efectos de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el personal asesor o colaborador será nombrado por el Sr. Presidente de la Diputación o Diputada/o en quien delegue a propuesta del Tribunal Calificador.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

No podrán formar parte de los Tribunales quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

cve: BOP-2022-6391 Verificable en https://bop.dipujaen.es



Pág. 23179

Séptima. Procedimiento de selección de las/os aspirantes.

La selección constará de dos fases: una de Concurso y otra de Oposición.

1. Fase de Concurso

La fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar los ejercicios de la Fase de Oposición. Estará conformada por el resultado de la puntuación del autobaremo cumplimentado por el aspirante, que el Tribunal elevará como calificación provisional y publicará en los lugares indicados en la Base Quinta antes del comienzo de la Fase de Oposición.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, a efectos de determinar la puntuación en la Fase de Concurso, serán los autobaremados en la solicitud de inscripción de la convocatoria, los cuales se acreditarán con posterioridad una vez superado el/los ejercicio/os de la Fase de Oposición, no tomándose en consideración los alegados una vez finalizado del plazo de presentación de solicitudes, ni aquellos que no hayan sido acreditados tras la superación del/de los mencionado/os ejercicio/os.

El autobaremo se realizará de conformidad con los siguientes criterios:

A) Méritos Profesionales:

Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en plaza o puesto idéntica/o a la plaza convocada: 0,10 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto idéntica/o a la plaza convocada: 0,025 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial, excepto que la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa vigente sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral.

Puntuación máxima por este apartado 10 puntos.

B) Participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento.

La participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento como Cursos, Máster no académico, Seminarios, Jornadas o acciones similares, y las publicaciones, serán valoradas siempre y cuando se encuentren relacionadas con las materias recogidas en el temario de la convocatoria o con la naturaleza de la plaza convocada, y hayan sido organizados por una Administración Pública, o por asociaciones o federaciones conformadas por éstas, o por una Universidad Pública, o por una Institución Privada cuando conste fehacientemente la colaboración, con sello y firma, de la Administración Pública, o por alguna de las Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación



Martes, 20 de diciembre de 2022

Pág. 23180

Provincial.

Así mismo serán valoradas, siempre que se den los requisitos enunciados, las acciones formativas o de perfeccionamiento sobre las siguientes materias: prevención de riesgos laborales, ofimática, igualdad de género, idiomas y calidad en la Administración Pública.

La formación recibida será valorada o no en su integridad, sin que sea posible fraccionar la puntuación por los módulos que la compongan.

Puntuación máxima por este apartado 3,5 puntos.

B.1) Por la participación como asistente:

La valoración de este apartado se hará a razón de 0,005 puntos por cada hora completa de curso recibido, siempre que tenga una duración igual o superior a 10 horas.

Los cursos de menos de 10 horas y en los que no se especifique su duración, se valorarán a razón de 0,02 puntos por curso.

La valoración por este concepto se incrementará en un 25 % del valor correspondiente por hora para la formación realizada en los casos en que se acredite el aprovechamiento.

En caso de que la duración esté expresada sólo en días se considerarán 5 horas lectivas por día de curso.

B.2) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente

Se considerarán en este apartado los cursos, máster no académico, las conferencias, los seminarios, las comunicaciones a congresos, etc., organizados por organismos públicos y las publicaciones.

- Por cada hora de curso: 0,025 puntos.
- Por conferencia o ponencia en cursos, seminarios o jornadas: 0,15 puntos.
- Por cada comunicación: 0,10 puntos.

Los cursos, máster no académico, las conferencias, los seminarios, las comunicaciones, congresos, etc. y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas. Y si sólo constase el número de créditos superados, se puntuará a razón del tipo de crédito de que se trate, si son créditos ordinarios la puntuación será de 10 horas por crédito y si se trata de créditos ECTS será de 25 horas por crédito.

C) Ejercicios superados:

Por cada ejercicio superado en la Administración Local en convocatorias públicas para el acceso a idénticas plazas que la convocada: 0,25 puntos

Puntuación máxima por este apartado: 1,50 puntos.

Calificación de la fase de Concurso: Comprenderá la suma de las puntuaciones obtenidas

ve: BOP-2022-6391 erificable en https://bop.dipujaen.es



Martes, 20 de diciembre de 2022

Pág. 23181

en los méritos valorados, con un máximo de 15 puntos.

- 2. Fase de Oposición.
- 2.1 Ejercicio Teórico. Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre las Materias Comunes del programa anexo. El número de preguntas será de un mínimo de 50 y el máximo que determine el Tribunal, todas con cuatro respuestas alternativas. El tiempo máximo de duración para su realización será de sesenta minutos. El ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados las/los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El cuestionario tipo test contará con cinco preguntas de reserva para posibles anulaciones, dichas preguntas deberán ser contestadas por las/los aspirantes junto con el resto de preguntas del cuestionario.

El Tribunal podrá acordar si las preguntas erróneas o no contestadas restarán o no de la puntuación del ejercicio, y en caso de acordarlo deberá determinar la fórmula de descuento.

La plantilla de respuestas correctas se publicará en la Sede Electrónica(Tablón de Anuncios) de la Diputación Provincial de Jaén, así como, a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación, concediendo a los aspirantes un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la misma en la Sede Electrónica (Tablón de anuncios), a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán ser resueltas por el Tribunal antes del comienzo del segundo ejercicio. Transcurrido dicho período sin que se hayan presentado alegaciones por las/los aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal publicará en los lugares indicados, las calificaciones de los aspirantes que han superado el ejercicio así como el lugar, fecha y hora para la realización del segundo ejercicio.

2.2 Ejercicio Práctico. Consistirá en la realización de un supuesto práctico planteado por el Tribunal con respuestas cortas o alternativas, relacionado con las Materias Especificas del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta.

El tiempo máximo de realización del ejercicio será determinado por el Tribunal y así será informado a los aspirantes al inicio del mismo.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados las/los aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

El Tribunal fijará los criterios de calificación antes del inicio de la prueba.

Cuando el Tribunal acuerde que la lectura de los ejercicios se efectúe por las/los propias/os aspirantes, dicha lectura será pública y presencial. La no comparecencia de la/del aspirante se entenderá como renuncia de la convocatoria, determinando la eliminación de la misma.

El orden de actuación de los aspirantes en caso de que se acuerde la lectura pública de algún ejercicio o entrevista será el determinado en el sorteo realizado por la Secretaría General para la Administración Pública de la Junta de Andalucía y publicado anualmente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.



Martes, 20 de diciembre de 2022

Pág. 23182

Si el ejercicio práctico fuese con respuestas alternativas, se publicará la plantilla de respuestas correctas conforme a lo indicado para el ejercicio teórico, concediéndose a los aspirantes un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a dicha publicación, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán de ser resueltas por el Tribunal.

Transcurrido este plazo de cinco días, si no se han presentado alegaciones o presentadas estás y resueltas por el Tribunal, se publicará un anuncio con las puntuaciones obtenidas por los aspirantes y se abrirá un plazo de 10 días hábiles a partir de dicha publicación en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios), en el cual los aspirantes que han superado el ejercicio deberán aportar, a través de la misma (https://sede.dipujaen.es/Convocatorias) la documentación acreditativa de los méritos alegados en el autobaremo. Sólo se incorporarán documentos acreditativos de méritos alegados en el mencionado autobaremo, no teniéndose en cuenta cualquier otro mérito que no aparezca reflejado en el mismo.

La acreditación de méritos se hará mediante copias. Excepcionalmente, dada la relevancia de esta documentación en el procedimiento selectivo al ser de concurrencia competitiva para el acceso al empleo público, o en caso de que existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrá solicitar a los participantes el cotejo de las copias aportadas por ellos, requiriéndoseles la exhibición del documento original.

Los referidos méritos se acreditarán de la siguiente forma:

a) Experiencia Profesional.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados con mención del periodo, plaza o puesto y el grupo de titulación.

b) Actividades formativas y/o de perfeccionamiento.

Certificación o diploma expedido por la entidad organizadora. Cuando la organización hubiese estado a cargo de una entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar firmada y rubricada expresamente tal colaboración.

c) Ejercicios superados en la Administración Local.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los ejercicios superados para el acceso a plazas o puestos correspondientes.

Transcurrido el plazo de 10 días hábiles para la aportación de la documentación acreditativa de los méritos alegados, el Tribunal procederá a la revisión del autobaremo, de conformidad con dicha documentación aportada, publicando un anuncio con las puntuaciones obtenidas por las/os aspirantes en la fase de concurso, concediendo un plazo de 5 días hábiles desde la publicación de este anuncio en la Sede Electrónica para que puedan presentar alegaciones.

Finalizado el plazo de cinco días sin que se hubiesen presentado alegaciones o resueltas las mismas, el Tribunal publicará el nombre de las/os aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, así como la propuesta de nombramiento provisional de las/os



Martes, 20 de diciembre de 2022

Pág. 23183

mismas/os. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Las/os aspirantes deberán acreditar en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos III, Negociado de Selección, la documentación original relacionada en la Fase de Concurso en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta.

Acreditados los méritos de la fase de concurso, el tribunal calificador publicará el nombre de las/os aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación y lo elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de funcionarias/os de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria.

En el caso de producirse empates en la puntuación total entre dos o más aspirantes el Tribunal procederá al desempate entre los aspirantes con la aplicación de las reglas que a continuación se relacionan, por orden de prelación:

- 1º. Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
- 2º. Mayor puntuación obtenida en el ejercicio teórico.
- 3°. Por sorteo entre los aspirantes.

No obstante, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de las/os aspirantes que sigan a las/os propuestas/os, y que hayan superado el proceso selectivo, para su posible nombramiento como funcionaria/o de carrera.

Octava. Desarrollo de los Ejercicios.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a las/os aspirantes para que acrediten su personalidad.

Las/os aspirantes serán convocadas/os mediante anuncio para el ejercicio en llamamiento único. La no presentación al ejercicio en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio, quedando, en consecuencia, excluido del proceso selectivo.

A efectos de identificación, las/os aspirantes acudirán a las pruebas provistas/os de DNI o en su defecto del pasaporte o permiso de conducir siempre que los mismos no estén caducados.



Pág. 23184

Novena. Relación de aprobadas/os, presentación de documentación y nombramiento de funcionaria/o de carrera.

Las/os aspirantes propuestas/os presentarán en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos I, de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a que se haga pública la propuesta definitiva, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, siendo los mismos los siguientes:

- a) Original del Documento Nacional de Identidad.
- b) Original del título académico exigido en la Base Segunda apartado c) de la convocatoria o, en su defecto, documentación acreditativo del abono de la tasa de expedición del Título.
- c) Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de las funciones propias de la plaza a la que opta.
- d) En el supuesto de ser propuesto un aspirante con discapacidad, deberá aportar antes de su nombramiento, el informe emitido por la Administración competente en el que se acredite la compatibilidad de la/el aspirante para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza a la que opta.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, no presentasen la anterior documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser propuestos para su nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación, pudiendo ser propuesto el siguiente aspirante que le correspondiese por orden de puntuación total.

Quienes tuvieran la condición de funcionarias/os públicas/os estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, sin perjuicio de lo relativo a la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente.

Décima. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en tanto en cuanto no se oponga o contradiga a la anterior, en lo dispuesto sobre la materia en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección

sve: BOP-2022-6391 Verificable en https://bop.dipujaen.es



Martes, 20 de diciembre de 2022

Pág. 23185

de los funcionarios de Administración Local; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado. Así como lo dispuesto en el Reglamento de Ingreso, Promoción Interna, Provisión definitiva de Puestos de trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos (BOP núm. 228 de 27 de noviembre de 2020).

Base Final, Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

Programa: En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el temario se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

MATERIAS COMUNES

- 1. La Constitución Española. Características. Estructura y contenido. Principios generales. La reforma constitucional. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión.
- 2. Los poderes del Estado: nociones generales. La Corona. La Administración Pública Española. La Administración General del Estado. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. La Administración Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que integran la Administración Local.
- 3. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.
- 4. Políticas sociales: Políticas de Igualdad de género y contra la Violencia de Género.

MATERIAS ESPECÍFICAS

- 1. Control de obra Lineal: control geométrico, control cualitativo, control cuantitativo.
- 2. Control de obras de Edificación: control geométrico, control cualitativo, control cuantitativo.
- 3. Control del hormigón y sus componentes.
- 4. Control de obras de cimentación.
- 5. Control de obras de estabilización de taludes.

.ve; BOP-2022-6391 /erificable en https://bop.dipujaen.es



Martes, 20 de diciembre de 2022

Pág. 23186

- 6. Terraplenes y desmontes. Características de los materiales. Control.
- 7. Materiales granulares. Características de los materiales. Control.
- 8. Pavimentación de carreteras. Tipología. Características de los materiales. Control
- 9. Tratamientos superficiales. Características de los materiales. Control.
- 10. Uso y defensa de la Red Viaria Provincial.
- 11. Control de una obra de captación de aguas subterráneas, metodología de trabajo.
- 12. La Geología provincial, nociones básicas, recursos minerales e industriales.
- 13. Estaciones tratamiento de aguas potables y depósitos de regulación.
- 14. Redes de saneamiento. Control de obra.
- 15. Redes de distribución de agua. Control de obra.
- 16. Gestión de Expropiaciones.

TERCERO. Publíquese, por su orden, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

CUARTO. Contra esta resolución, podrá interponer potestativamente recurso de reposición, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local (BOE día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE día 2) y artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13-7-1998 (BOE día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

Lo que se hace público para general conocimiento.

.ve; BOP-2022-6391 /erificable en https://bop.dipujaen.es



Pág. 23187

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2022/6392 Resolución núm. 3773 de fecha 16/12/2022, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión de diecisiete plazas de funcionarias/os de carrera de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, pertenecientes al grupo A, subgrupo A.2, escala Administración Especial, subescala Técnica, clase Media, denominación Trabajadora/or Social, mediante el sistema de Concurso-Oposición.

Anuncio

La Sra. Diputada de Recursos Humanos, D.ª Pilar Parra Ruiz (P. D. Resol. nº 775 de fecha 17/7/2019), ha dictado la Resolución núm. 3773 de fecha 16 de diciembre de 2022, de aprobación de la siguiente convocatoria y sus bases:

"Dada cuenta de la propuesta de la Sra. Diputada de Recursos Humanos, sobre las bases para la provisión de diecisiete plazas de funcionarias/os de carrera, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A.2, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Denominación Trabajadora/or Social, de las cuales quince se reservan a turno libre y dos para aspirantes con otro tipo de discapacidad distinta a la intelectual, mediante el sistema de Concurso-Oposición, incluidas en la oferta de empleo público de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos de los años: 5 plazas (2019), 5 plazas (2020), 4 plazas (2021) y 3 plazas (2022), y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 34.1 g) y 34.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE día 3).(ERH51-2022/9490).

RESUELVO

PRIMERO. Convocar las pruebas selectivas para proveer diecisiete plazas de funcionarias/os de carrera, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A.2, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Denominación Trabajadora/or Social, de las cuales quince se reservan a turno libre y dos para aspirantes con otro tipo de discapacidad distinta a la intelectual, mediante el sistema de Concurso-Oposición, incluidas en la oferta de empleo público de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos de los años: 5 plazas (2019), 5 plazas (2020), 4 plazas (2021) y 3 plazas (2022).

SEGUNDO. Aprobar las Bases que han de regir el proceso selectivo referido, siendo las mismas las siguientes:



Pág. 23188

BASES PARA LA PROVISIÓN DE DIECISIETE PLAZAS DE FUNCIONARIAS/OS DE CARRERA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, PERTENECIENTES AL GRUPO A, SUBGRUPO A.2, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE MEDIA, DENOMINACIÓN TRABAJADORA/OR SOCIAL MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

Primera. Objeto de la Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión en propiedad mediante el sistema de Concurso-Oposición de diecisiete plazas de funcionarias/os de carrera, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A.2, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Denominación Trabajadora/or Social, de las cuales quince se reservan a turno libre y dos para aspirantes con otro tipo de discapacidad distinta a la intelectual, incluidas en las ofertas de empleo público de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos: 5 plazas (2019), 5 plazas (2020), 4 plazas (2021) y 3 plazas (2022).

Segunda. Requisitos que han de reunir las/os aspirantes.

Para tomar parte en la convocatoria serán requisitos imprescindibles:

- a) Tener la nacionalidad española o la de los demás estados miembros de la Unión Europea, o ser cónyuge de nacional español o de nacional de otros estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, o ser descendiente de nacional español o de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho o sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes, en los términos y condiciones que legal o reglamentariamente se determine.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Grado en Trabajo Social, Diplomado en Trabajo Social u otro título equivalente de conformidad con la normativa de aplicación, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

Las equivalencias deberán acreditarse mediante certificado de la Administración competente.

- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente.
- e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por Resolución Judicial para el acceso al Cuerpo o Escala de Personal Funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que le impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

.ve; BOP-2022-6392 /erificable en https://bop.dipujaen.es



Pág. 23189

f) Haber abonado la Tasa por Derechos de Examen en vigor al momento de la convocatoria.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

Si en cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Para ser admitida/o en el proceso selectivo, las/os aspirantes deberán cumplimentar los datos de participación de inscripción en la convocatoria, y adjuntar la siguiente documentación a través de la Sede Electrónica al realizar el trámite de inscripción:

- 1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor anverso y reverso.
- Autobaremo de méritos que se realizará conforme a los criterios establecidos en la Base Séptima.
- 3) Fotocopia del título académico exigido en la Base Segunda apartado c) de la convocatoria, anverso y reverso o, en su defecto, copia del resguardo del abono del pago de tasa para la expedición del Título.
- 4) Resguardo de abono de la tasa por derechos de examen: El importe a ingresar será de 13,80 € según el artículo 4 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por derechos de participación en procesos de selección de personal convocados por la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos (BOP nº 146 de 31/7/2018). El pago se efectuará por transferencia bancaria o ingreso en la cuenta de Unicaja: Número de IBAN: ES38 2103 0345 1500 3000 7102.
- 5) Documentación justificativa de la reducción, exención y bonificación sobre la tasa correspondiente por derecho de examen para aquellos aspirantes que así la hubiesen abonado, debiéndose ajustar a lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa (BOP nº 147 de 2 agosto de 2017).

Son causas de reducción de la tasa, y por tanto, se abonará el 50% del importe de la misma, en los siguientes supuestos:

- Discapacidad igual o superior al 33%.
- Demandantes de empleo durante los tres meses últimos a la publicación de la convocatoria en el BOE
- Familia numerosa de categoría general.

Quedarán exentos del 100% de la tasa aquellos aspirantes que formen parte de familia numerosa de categoría especial.

ove: BOP-2022-6392 Verificable en https://bop.dipujaen.es



Martes, 20 de diciembre de 2022

Pág. 23190

6) Los aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% que precisen adaptación de tiempo y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedida por la Administración Pública competente en la que conste el grado de discapacidad así como las causas o motivos de la misma a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2.271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Cuarta. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.5 párrafo segundo de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén, modificada por Acuerdo del Pleno nº 9 de 29 de noviembre (BOP nº 23 de 3 de febrero de 2022), las solicitudes y documentos se presentarán exclusivamente a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén https://sede.dipujaen.es/Convocatorias dentro del plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

Quinta. Lista de admitidas/os y excluidas/os.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, o Diputada/o en quien delegue, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso, y las causas de exclusión. En la misma se indicará el plazo de subsanación de diez días hábiles para las/os aspirantes excluidas/os, para que puedan subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. De no existir aspirantes excluidas/os, dicha lista será elevada a definitiva continuándose el procedimiento.

Finalizado el plazo de subsanación concedido a las/os aspirantes excluidas/os, el Ilmo. Sr. Presidente dictará nueva Resolución en la que se incluirán como admitidas/os en el proceso selectivo aquellas/os aspirantes excluidas/os que hayan subsanado el/los motivos de su exclusión o se acredite su omisión infundada de la lista. Así mismo en la mencionada Resolución se procederá al nombramiento del Tribunal Calificador y fecha de constitución del mismo, quien determinará a través del anuncio correspondiente la fecha y lugar de realización del primer ejercicio.

Los anuncios relativos a las listas provisionales y definitivas de admitidas/os y excluidas/os se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como, a efectos meramente informativos, en la página web de la Diputación Provincial de Jaén. El resto de anuncios del Tribunal Calificador se harán públicos en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) e igualmente, a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación.

ove: BOP-2022-6392 Verificable en https://bop.dipujaen.es



Pág. 23191

Sexta. Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará integrado por:

Presidenta/e: Una/un Funcionaria/o de Carrera de la Diputación, designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente.

Vocales: Tres Funcionarias/os de Carrera de la Diputación designadas/os por el Ilmo. Sr. Presidente.

Secretaria/o: Una/un Funcionaria/o de Carrera de la Diputación designado por el Ilmo. Sr. Presidente. El Secretario tendrá voz y voto.

Los miembros del Tribunal deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos de la mitad más uno de las/os miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o. De no comparecer la/el Secretaria/o será sustituido por la/el miembro de menor edad.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a las sesiones de asesoras/es especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/os asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Igualmente el Tribunal podrá ser asistido de colaboradoras/es que les ayuden en las tareas de vigilancia y buen desarrollo de los ejercicios, cuando por el número de aspirantes admitidas/os en el proceso lo hagan aconsejable.

A los efectos de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el personal asesor o colaborador será nombrado por el Sr. Presidente de la Diputación o Diputada/o en quien delegue a propuesta del Tribunal Calificador.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

No podrán formar parte de los Tribunales quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

cve; BOP-2022-6392 Verificable en https://bop.dipujaen.es



Número 243 Martes, 20 de diciembre de 2022 Pág. 23192

Séptima. Procedimiento de selección de las/os aspirantes.

La selección constará de dos fases: una de Concurso y otra de Oposición.

1. Fase de Concurso

La fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar los ejercicios de la Fase de Oposición. Estará conformada por el resultado de la puntuación del autobaremo cumplimentado por el aspirante, que el Tribunal elevará como calificación provisional y publicará en los lugares indicados en la Base Quinta antes del comienzo de la Fase de Oposición.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, a efectos de determinar la puntuación en la Fase de Concurso, serán los autobaremados en la solicitud de inscripción de la convocatoria, los cuales se acreditarán con posterioridad una vez superado el/los ejercicio/os de la Fase de Oposición, no tomándose en consideración los alegados una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, ni aquellos que no hayan sido acreditados tras la superación del/de los mencionado/os ejercicio/os.

El autobaremo se realizará de conformidad con los siguientes criterios:

A) Méritos Profesionales:

Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en plaza o puesto idéntica/o a la plaza convocada: 0,10 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto idéntica/o a la plaza convocada: 0,025 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial, excepto que la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa vigente sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral.

Puntuación máxima por este apartado 10 puntos.

B) Participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento.

La participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento como Cursos, Máster no académico, Seminarios, Jornadas o acciones similares, y las publicaciones, serán valoradas siempre y cuando se encuentren relacionadas con las materias recogidas en el temario de la convocatoria o con la naturaleza de la plaza convocada, y hayan sido organizados por una Administración Pública, o por asociaciones o federaciones conformadas por éstas, o por una Universidad Pública, o por una Institución Privada cuando conste fehacientemente la colaboración, con sello y firma, de la Administración Pública, o por alguna de las Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación

cve: BOP-2022-6392 Verificable en https://bop.dipujaen.es



Martes, 20 de diciembre de 2022

Pág. 23193

Provincial.

Así mismo serán valoradas, siempre que se den los requisitos enunciados, las acciones formativas o de perfeccionamiento sobre las siguientes materias: prevención de riesgos laborales, ofimática, igualdad de género, idiomas y calidad en la Administración Pública.

La formación recibida será valorada o no en su integridad, sin que sea posible fraccionar la puntuación por los módulos que la compongan.

Puntuación máxima por este apartado 3,5 puntos.

B.1) Por la participación como asistente:

La valoración de este apartado se hará a razón de 0,005 puntos por cada hora completa de curso recibido, siempre que tenga una duración igual o superior a 10 horas.

Los cursos de menos de 10 horas y en los que no se especifique su duración, se valorarán a razón de 0,02 puntos por curso.

La valoración por este concepto se incrementará en un 25 % del valor correspondiente por hora para la formación realizada en los casos en que se acredite el aprovechamiento.

En caso de que la duración esté expresada sólo en días se considerarán 5 horas lectivas por día de curso.

B.2) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente

Se considerarán en este apartado los cursos, máster no académico, las conferencias, los seminarios, las comunicaciones a congresos, etc., organizados por organismos públicos y las publicaciones.

- Por cada hora de curso: 0,025 puntos.
- Por conferencia o ponencia en cursos, seminarios o jornadas: 0,15 puntos.
- Por cada comunicación: 0,10 puntos.

Los cursos, máster no académico, las conferencias, los seminarios, las comunicaciones, congresos, etc. y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas. Y si sólo constase el número de créditos superados, se puntuará a razón del tipo de crédito de que se trate, si son créditos ordinarios la puntuación será de 10 horas por crédito y si se trata de créditos ECTS será de 25 horas por crédito.

C) Ejercicios superados:

Por cada ejercicio superado en la Administración Local en convocatorias públicas para el acceso a idénticas plazas que la convocada: 0,25 puntos

Puntuación máxima por este apartado: 1,50 puntos.

Calificación de la fase de Concurso: Comprenderá la suma de las puntuaciones obtenidas

:ve; BOP-2022-6392 /erificable en https://bop.dipujaen.es



Número 243 Martes, 20 de diciembre de 2022 Pág. 23194

en los méritos valorados, con un máximo de 15 puntos.

- 2. Fase de Oposición.
- 2.1 Ejercicio Teórico. Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre las Materias Comunes del programa anexo. El número de preguntas será de un mínimo de 50 y el máximo que determine el Tribunal, todas con cuatro respuestas alternativas. El tiempo máximo de duración para su realización será de noventa minutos. El ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados las/los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El cuestionario tipo test contará con cinco preguntas de reserva para posibles anulaciones, dichas preguntas deberán ser contestadas por las/los aspirantes junto con el resto de preguntas del cuestionario.

El Tribunal podrá acordar si las preguntas erróneas o no contestadas restarán o no de la puntuación del ejercicio, y en caso de acordarlo deberá determinar la fórmula de descuento.

La plantilla de respuestas correctas se publicará en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) de la Diputación Provincial de Jaén, así como, a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación, concediendo a los aspirantes un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la misma en la Sede Electrónica (Tablón de anuncios), a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán ser resueltas por el Tribunal antes del comienzo del segundo ejercicio. Transcurrido dicho período sin que se hayan presentado alegaciones por las/los aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal publicará en los lugares indicados, las calificaciones de los aspirantes que han superado el ejercicio así como el lugar, fecha y hora para la realización del segundo ejercicio.

2.2 Ejercicio Práctico. Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por la/el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal, relacionados con las Materias Especificas del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta.

El tiempo máximo de realización del ejercicio será determinado por el Tribunal y así será informado a los aspirantes al inicio del mismo.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados las/los aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

El Tribunal fijará los criterios de calificación antes del inicio de la prueba.

Cuando el Tribunal acuerde que la lectura de los ejercicios se efectúe por las/los propias/os aspirantes, dicha lectura será pública y presencial. La no comparecencia de la/del aspirante se entenderá como renuncia de la convocatoria, determinando la eliminación de la misma.

El orden de actuación de los aspirantes en caso de que se acuerde la lectura pública de algún ejercicio o entrevista será el determinado en el sorteo realizado por la Secretaría General para la Administración Pública de la Junta de Andalucía y publicado anualmente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

cve: BOP-2022-6392 Verificable en https://bop.dipujaen.es



Martes, 20 de diciembre de 2022

Pág. 23195

Si el ejercicio práctico fuese con respuestas alternativas, se publicará la plantilla de respuestas correctas conforme a lo indicado para el ejercicio teórico, concediéndose a los aspirantes un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a dicha publicación, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán de ser resueltas por el Tribunal.

Transcurrido este plazo de cinco días, si no se han presentado alegaciones o presentadas éstas y resueltas por el Tribunal, se publicará un anuncio con las puntuaciones obtenidas por los aspirantes y se abrirá un plazo de 10 días hábiles a partir de dicha publicación en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios), en el cual los aspirantes que han superado el ejercicio deberán aportar, a través de la misma (https://sede.dipujaen.es/Convocatorias) la documentación acreditativa de los méritos alegados en el autobaremo. Solo se incorporarán documentos acreditativos de méritos alegados en el mencionado autobaremo, no teniéndose en cuenta cualquier otro mérito que no aparezca reflejado en el mismo.

La acreditación de méritos se hará mediante copias. Excepcionalmente, dada la relevancia de esta documentación en el procedimiento selectivo al ser de concurrencia competitiva para el acceso al empleo público, o en caso de que existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrá solicitar a los participantes el cotejo de las copias aportadas por ellos, requiriéndoseles la exhibición del documento original.

Los referidos méritos se acreditarán de la siguiente forma:

a) Experiencia Profesional.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados con mención del periodo, plaza o puesto y el grupo de titulación.

b) Actividades formativas y/o de perfeccionamiento.

Certificación o diploma expedido por la entidad organizadora. Cuando la organización hubiese estado a cargo de una entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar firmada y rubricada expresamente tal colaboración.

c) Ejercicios superados en la Administración Local.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los ejercicios superados para el acceso a plazas o puestos correspondientes.

Transcurrido el plazo de 10 días hábiles para la aportación de la documentación acreditativa de los méritos alegados, el Tribunal procederá a la revisión del autobaremo, de conformidad con dicha documentación aportada, publicando un anuncio con las puntuaciones obtenidas por las/os aspirantes en la fase de concurso, concediendo un plazo de 5 días hábiles desde la publicación de este anuncio en la Sede Electrónica para que puedan presentar alegaciones.

Finalizado el plazo de cinco días sin que se hubiesen presentado alegaciones o resueltas las mismas, el Tribunal publicará el nombre de las/os aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, así como la propuesta de nombramiento provisional de las/os



Martes, 20 de diciembre de 2022

Pág. 23196

mismas/os. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Las/os aspirantes deberán acreditar en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos III, Negociado de Selección, la documentación original relacionada en la Fase de Concurso en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta.

Acreditados los méritos de la fase de concurso, el tribunal calificador publicará el nombre de las/os aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación y lo elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de funcionarias/os de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria.

En el caso de producirse empates en la puntuación total entre dos o más aspirantes el Tribunal procederá al desempate entre los aspirantes con la aplicación de las reglas que a continuación se relacionan, por orden de prelación:

- 1º. Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
- 2º. Mayor puntuación obtenida en el ejercicio teórico.
- 3°. Por sorteo entre los aspirantes.

No obstante, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de las/os aspirantes que sigan a las/os propuestas/os, y que hayan superado el proceso selectivo, para su posible nombramiento como funcionaria/o de carrera.

Octava. Desarrollo de los Ejercicios.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a las/os aspirantes para que acrediten su personalidad.

Las/os aspirantes serán convocadas/os mediante anuncio para el ejercicio en llamamiento único. La no presentación al ejercicio en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio, quedando, en consecuencia, excluido del proceso selectivo.

A efectos de identificación, las/os aspirantes acudirán a las pruebas provistas/os de DNI o en su defecto del pasaporte o permiso de conducir siempre que los mismos no estén caducados.



Número 243 Martes, 20

Martes, 20 de diciembre de 2022

Pág. 23197

Novena. Relación de aprobadas/os, presentación de documentación y nombramiento de funcionaria/o de carrera.

Las/os aspirantes propuestas/os presentarán en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos I, de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a que se haga pública la propuesta definitiva, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, siendo los mismos los siguientes:

- a) Original del Documento Nacional de Identidad.
- b) Original del título académico exigido en la Base Segunda apartado c) de la convocatoria o, en su defecto, documentación acreditativo del abono de la tasa de expedición del Título.
- c) Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de las funciones propias de la plaza a la que opta.
- d) En el supuesto de ser propuesto un aspirante con discapacidad, deberá aportar antes de su nombramiento, el informe emitido por la Administración competente en el que se acredite la compatibilidad de la/el aspirante para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza a la que opta.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, no presentasen la anterior documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser propuestos para su nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación, pudiendo ser propuesto el siguiente aspirante que le correspondiese por orden de puntuación total.

Quienes tuvieran la condición de funcionarias/os públicas/os estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, sin perjuicio de lo relativo a la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente.

Décima. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en tanto en cuanto no se oponga o contradiga a la anterior, en lo dispuesto sobre la materia en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección



Martes, 20 de diciembre de 2022

Pág. 23198

de los funcionarios de Administración Local; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado. Así como lo dispuesto en el Reglamento de Ingreso, Promoción Interna, Provisión definitiva de Puestos de trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos (BOP núm. 228 de 27 de noviembre de 2020).

Base Final, Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

Programa: En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el temario se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

MATERIAS COMUNES

- 1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Características y estructura. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 2. La Administración Pública Española. La Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza. Administración Local.
- 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.
- 4. El régimen jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.
- 5. El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación. Eficacia. Validez de los actos administrativos. El silencio administrativo.
- 6. El procedimiento administrativo local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- 7. El Régimen Local Español. Clases de Entidades Locales. Organización municipal. Competencias municipales. Organización provincial. Competencias provinciales.
- 8. Los Órganos Colegiados Locales. Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.

ve: BOP-2022-6392 erificable en https://bop.dipujaen.es



Pág. 23199

- 9. El personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.
- 10. Los Contratos Administrativos. Concepto y clases. Elementos.
- 11. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.
- 12. Políticas sociales: Políticas de Igualdad de género y contra la Violencia de Género. Discapacidad y Dependencia. Normativa Estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

MATERIAS ESPECÍFICAS

- 1. El Sistema Público de Servicios Sociales Municipales: Contenidos y criterios de actuación. El Plan Concertado para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales en las Corporaciones Locales.
- 2. Los Servicios Sociales en España. Su regulación legal en el marco de la Administración Central, Autonómica y Local.
- 3. Área de Igualdad y Bienestar Social: Organización de los servicios sociales de la Diputación Provincial de Jaén.
- 4. Servicios Sociales Comunitarios. Los Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación Provincial de Jaén.
- 5. Servicios sociales especializados. Los Servicios Sociales Especializados de los Diputación Provincial de Jaén.
- 6. III Plan Provincial para la Igualdad de Mujeres y Hombres de la Diputación de Jaén: líneas de actuación y objetivos.
- 7. III Plan Provincial de Juventud: misión, ejes de actuación y actuaciones.
- 8. La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía: El Catálogo de Servicios. Prestaciones garantizadas y prestaciones condicionadas. Proceso de intervención y los profesionales de los servicios sociales.
- 9. La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía: estructura funcional y territorial de los servicios sociales en Andalucía. Organización y coordinación.
- 10. La Ley de promoción de la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia. Funciones del Trabajador/a Social en el sistema para la autonomía y atención a la dependencia.
- 11. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Ley 12/2007, de 26 de noviembre,

.ve; BOP-2022-6392 /erificable en https://bop.dipujaen.es



Martes, 20 de diciembre de 2022

Pág. 23200

para la promoción de la igualdad de género en Andalucía: políticas sociales, considerando las modificaciones contempladas en la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la anterior.

- 12. Fundamentos básicos en la programación en Servicios Sociales. Principales dificultades y errores.
- 13. La evaluación en Servicios Sociales. Tipos de Evaluación. Fases de la Evaluación. Evaluación de necesidades. Evaluación de programas.
- 14. Trabajo Social de casos. Métodos del estudio de casos. Instrumentos y técnicas en el proceso de estudio.
- 15. Los indicadores sociales. Funciones. Tipología.
- 16. Servicios Sociales Comunitarios y coordinación con otros servicios. Las derivaciones en Servicios Sociales Comunitarios. Tipos y formas.
- 17. Planificación social: plan, programa y proyecto. Niveles de intervención en Trabajo Social: individual, grupal y comunitario.
- 18. La prevención como intervención social. Niveles e intervención preventiva.
- 19. Inadaptación social infanto-juvenil. Programas de prevención. Intervención desde los Servicios Sociales.
- 20. La ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las personas con discapacidad en Andalucía: igualdad de oportunidades y no discriminación y actuaciones desde los servicios sociales.
- 21. La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia:
- 22. La Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía: Distribución de competencias y derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes.
- 23. La prevención social en drogodependencias. Modelo preventivo de atención y reinserción de drogodependientes y en grupos de alto riesgo.
- 24. Actuaciones comunitarias en la prevención de drogodependientes y grupos de alto riesgo.
- 25. Modelos familiares en la sociedad actual. Las familias con factores de riesgo. La familia multi-problemática. Intervención social con familias.
- 26. Estructura administrativa en la atención a la infancia por la Junta de Andalucía: los Servicios Protección de Menores y de Prevención y Apoyo a la Familia. La coordinación con los Servicios Sociales Comunitarios.
- 27. Maltrato y abuso infantil. Líneas generales de actuación y prevención.

ove: BOP-2022-6392 Verificable en https://bop.dipujaen.es



Número 243 Martes, 20 de diciembre de 2022 Pág. 23201

- 28. El trabajo con familias desde los Servicios Sociales Comunitarios. Objetivos. Actuaciones. Metodología. Equipo de intervención.
- 29. Procedimiento de atención ante situaciones de riesgo y desamparo de Infancia y Adolescencia en Andalucía (SIMIA).
- 30. Instrumento para la valoración de la gravedad de la situación de riesgo, desprotección y desamparo de Infancia y Adolescencia en Andalucía, VALORAME. Situaciones. Niveles de gravedad. Procedimiento de valoración.
- 31. Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las personas mayores: atención comunitaria, servicios sociales especializados y derechos de los usuarios.
- 32. Aspectos Psicosociales en las personas mayores. Personas jubiladas. Personas con pérdidas de autonomía física o psicosocial.
- 33. Las necesidades sociales: Concepto de necesidad social, métodos para la prospección de necesidades sociales. El análisis de la demanda. Los recursos sociales: Concepto, características y diferentes formas de clasificarlos.
- 34. Programas municipales de ayuda a domicilio.
- 35. Las nuevas tecnologías en la Ayuda a Domicilio. Teleasistencia.
- 36. Desarrollo comunitario.
- 37. Los fenómenos grupales. Líneas básicas en el estudio psicosocial de los grupos. Intervención colectiva desde el Trabajo Social: Trabajo social con grupos.
- 38. El voluntariado social y los movimientos de autoayuda como agentes de intervención social.
- 39. Técnicas de investigación social. Tipos. Objetivos. Metodología. Aplicaciones.
- 40. La ética profesional del Trabajo Social. Código de Ética Profesional de la Federación Internacional del Trabajo Social.
- 41. Estrategia Ética de los Servicios Sociales de Andalucía aprobada mediante Orden de 22 de diciembre de 2020: Los valores éticos del Sistema Público de servicios sociales de Andalucía y ejes y objetivos de la Estrategia.
- 42. El Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales: la Ficha Social.
- 43. Técnicas básicas en Trabajo Social. La entrevista: Bases conceptuales y diferentes tipos de entrevista. El informe social. Ficha Social. Historia social. El genograma. El contrato un instrumento para el cambio.
- 44. El diagnóstico social. Tipología del diagnóstico social.

cve: BOP-2022-6392 Verificable en https://bop.dipujaen.es



Martes, 20 de diciembre de 2022

Pág. 23202

- Exclusión social. Causas. Características. Las personas en situación de exclusión social.
- 46. Mecanismos de garantía de rentas: la Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía y el Ingreso Mínimo Vital.
- 47. Movimientos sociales. Naturaleza y definición de los movimientos sociales. Situaciones sociales que favorecen los movimientos sociales. Tipos.
- 48. Trabajo Social en inmigración. Principales problemáticas sociales de la población. Intervención con población inmigrante. Breve marco normativa sobre la población inmigrante en Andalucía.

TERCERO. Publiquese, por su orden, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

CUARTO. Contra esta resolución, podrá interponer potestativamente recurso de reposición, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local (BOE día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE día 2) y artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13-7-1998 (BOE día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 16 de diciembre de 2022.- La Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos (P. D. Resol. nº 775 de 17-07-19), PILAR PARRA RUIZ.



Número 243 Martes, 20 de diciembre de 2022 Pág. 23203

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2022/6317 Convocatoria de una plaza de TAG, reservado a personal funcionario, mediante el sistema de concurso-oposición libre y derivado de la Oferta de Empleo Público de 2019.

Anuncio

Don Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 12 de diciembre de 2022, se ha aprobado las siguientes bases de selección que a continuación se reproduce.

BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TAG, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR DERIVADO DE OFERTA EMPLEO PUBLICO 2019

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de TAG, reservada a personal funcionario, incluida en la RPT y plantilla presupuestaría, mediante el sistema de concurso-oposición libre, OEP de 2019.

Plaza: TAG Nº Plazas: 1

Escala: Administración General

Subescala: Técnica Clase: Superior Grupo: A Subgrupo: A1 Nivel: 26

Sistema: Concurso Oposición Libre

Nº plantilla: 219

Segunda.- Legislación aplicable.

La presente convocatoria, y la realización de las correspondientes pruebas selectivas, se regirán por las bases de la presente convocatoria, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en adelante TREBEP; así como aquellos artículos no derogados por éste relativos a la Ley 7/1985 de 2 de abril; a la Ley 30/1984 de 2 de agosto; al RDL 781/1986, de 17 de de abril; RD 896/1991 de 7 de junio; y supletoriamente el RD 364/1995, de 10 de

cve; BOP-2022-6317 Verificable en https://bop.dipujaen.es



Martes, 20 de diciembre de 2022

Pág. 23204

marzo, por el que se aprueba el reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

Tercera.- Requisitos generales de los/as aspirantes.

- 3.1.- Para tomar parte en la citada convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con los requisitos generales establecidos en los artículos 56 y 57 del TREBEP.
- a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea que reúna los requisitos establecidos en el Art. 57 del TREBEP, así como en estas mismas circunstancias las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias del Título de Grado o Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas y/o de la Administración, Económicas, Ciencias Empresariales y/o Administración y Dirección de Empresas (ADE) o los títulos de grado equivalentes a estas titulaciones o en condiciones de obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- f) No estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.
- 3.2.- Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, mantenerse durante el proceso selectivo y habrán de acreditarse conforme a lo establecido en estas Bases.
- 3.3.- Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

ve: BOP-2022-6317 /erificable en https://bop.dipujaen.es



Martes, 20 de diciembre de 2022

Pág. 23205

Cuarta. - Solicitudes.

4.1.- Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén) en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de la plaza en el Boletín Oficial del Estado, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la misma.

La solicitud se presentará en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

En caso de presentar las instancias en Administración distinta, y al objeto de agilizar el procedimiento, el interesado lo comunicará mediante correo electrónico a la dirección procesosselectivos@andujar.es adjuntando fotocopia escaneada de la solicitud y haciendo constar en el mismo que el destinatario es el departamento de Personal del Ayuntamiento de Andújar.

El correo electrónico se ha de utilizar solo a efectos de información y comunicación, por lo que las instancias y demás documentación adjunta deberán presentarse en los registros públicos correspondientes en tiempo y forma.

- 4.2.- La Tasa por Derechos de Examen asciende a la cantidad de 34,28€ conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal nº 36, reguladora de la Tasa por prestación de servicios de derecho a examen, que podrán pagarse de cualquiera de las formas que a continuación se expresan:
- a) Presencialmente en la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Andújar mediante Tarjeta de crédito.
- b) Mediante Autoliquidación realizada por el aspirante en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Andújar, https://sede.andujar.es, (se encuentra en la página principal, cuadro trámites destacados, opción autoliquidaciones). Una vez calculada la Autoliquidación podrá abonarse con tarjeta de crédito/débito pulsando el botón Pagar On Line o bien imprimir el recibo para ingresarla en cualquier sucursal del BBVA pulsando el botón imprimir recibo.

No se admitirán otro tipo de ingresos.

Para los supuestos de exención de pago de tasa, se estará a lo regulado en la Ordenanza fiscal reguladora que se encuentre vigente en dicho momento.

A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

- a) DNI.
- b) Declaración acreditando poseer la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo.

.ve; BOP-2022-6317 /erificable en https://bop.dipujaen.es



Pág. 23206

- c) Titulación requerida en el apartado d) de la base tercera.
- e) Justificante del pago de la Tasa de derechos de examen o en su caso de la documentación que acredite el encontrarse exento de su pago.
- f) Declaración del aspirante de que reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la Base Tercera, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.
- g) Documentación que acredite los meritos alegados para su valoración en la fase de concurso y autobaremo correspondiente.
- 4.3.- En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.
- 4.4.- El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

Quinta.- Admisión de los aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as provisionales. Dicha Resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, página web y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

El plazo de subsanación de las causas de exclusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será de diez días hábiles a partir de la publicación de la citada Resolución.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución del Alcalde por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal, la cual se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación y página web.

Sexta.- Tribunal Calificador.

- 6.1.- El Tribunal Calificador estará constituido por:
- Presidente: Funcionario/a de carrera designado por el Sr. Alcalde-Presidente.
- Vocales: Tres funcionarios/as designados por el Sr. Alcalde-Presidente.
- Secretario/a: Un funcionario/a de la Corporación.

La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de los suplentes, se hará pública en la Resolución de admitidos y excluidos.

cve: BOP-2022-6317 Verificable en https://bop.dipujaen.es



Martes, 20 de diciembre de 2022

Pág. 23207

6.2.- El Tribunal actuará válidamente cuando concurran al menos el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales. En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a esta plaza. Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Las decisiones se adoptaran por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente/a del Tribunal.

- 6.3.- Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 6.4.- Cuando el procedimiento selectivo así lo aconseje, por razón del número de aspirantes presentados/as a las pruebas o por otras circunstancias, el Tribunal por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros/as trabajadores/as municipales para colaborar en el desarrollo del proceso de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

- 6.5.- Comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las siguientes pruebas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Será suficiente con la publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, página web municipal o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.
- 6.6.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días hábiles.
- 6.7.- El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.
- 6.8.- Cuando estime oportuno, el tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló.

Séptima.- Sistema de selección.

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

A) Fase de Concurso.

ve: BOP-2022-6317 /erificable en https://bop.dipujaen.es



Martes, 20 de diciembre de 2022

Pág. 23208

B) Fase de Oposición.

Los/as aspirantes accederán a la realización de las pruebas, previa acreditación de su identidad mediante la exhibición del DNI.

Al finalizar cada prueba, el Tribunal de selección hará pública, en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento, la lista con las puntuaciones otorgadas.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plaza/s convocada/s.

Fase de Concurso:

- A) Fase de Concurso:
- A.1.- Esta fase de concurso que será previa a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.
- A.2.- Los/as aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos debiendo justificarlos documentalmente (méritos alegados y no justificados no serán considerados), con arreglo al baremo que se incluye en el apartado A.7.
- A.3.- La fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho autobaremo que, en todo caso, tendrá la calificación de provisional.

Dicha autobaremación vinculará la revisión que efectúe el Tribunal Calificador, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremados y debidamente acreditados por los/as aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/as mismos/as.

- A.4.- Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los acreditados documentalmente y autobaremados por los/as aspirantes durante el plazo de presentación de instancias, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremados por los aspirantes. Documentos acreditativos que no hayan sido autobaremados no serán contabilizados.
- A.5.- La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos.
- A.6.- Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No se valorarán los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo.
- A.7.- El baremo para calificar los méritos, será el siguiente, siendo la puntuación máxima de la fase de concurso 8 puntos.

Experiencia Profesional:

La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 6 puntos.



Pág. 23209

- a) Por cada mes completo de servicio prestado en la Administración Local en puesto de TAG: 0,20 puntos.
- b) Por cada mes completo de servicio prestado en otras Administraciones Públicas en puesto igual o similar: 0,06 puntos.

A estos efectos no se computarán como servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirá proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Para los servicios prestados en Administraciones Públicas, mediante certificado de servicios prestados en la Administración Pública expedido por el Secretario de la correspondiente Administración, donde constarán la denominación de las plazas y de los puestos de trabajo que se hayan desempeñado con expresión del tiempo que se hayan ocupado, debiendo ir acompañado del correspondiente informe de vida laboral.

Formación especifica:

Cursos de formación como asistentes a cursos, seminarios, congresos o jornadas, titulo de experto o máster que se encuentren relacionadas con la plaza a la que se opta y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución pública o privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales, acreditadas mediante aportación de los títulos o Certificados de asistencia a los mismos o mediante copias de estos debidamente compulsadas, con indicación del número de horas lectivas:

- Hasta 10 horas: 0,20 puntos.
- De 11 a 20 horas: 0,40 puntos.
- De 21 a 40 horas: 0,60 puntos.
- De 41 a 100 horas: 0,80 puntos.
- Cursos de más de 100 horas: 1 punto.
- Título de experto o máster relacionado con el puesto: 1 punto.

En aquellos títulos o certificados en la que no consten el número de horas realizadas, esté será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir.

Puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 2 puntos.

Fase de Oposición:

El máximo de puntos que pueden obtenerse en esta fase son 12.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer Ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba teórica (tipo test) según el temario contenido en el anexo de los presentes criterios de selección.

Para la corrección de la presente prueba se estará a la siguiente fórmula:

cve: BOP-2022-6317 Verificable en https://bop.dipujaen.es



Martes, 20 de diciembre de 2022

Pág. 23210

A-(E/(X-1)): Aciertos menos errores partido por el número de opciones que tenga la pregunta menos uno.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 6 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 3 puntos.

Segundo Ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, uno o varios supuestos prácticos propuesto por el Tribunal Calificador, relacionado con las funciones a desempeñar.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 6 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 3 puntos.

En el caso de que por alguna causa se deba citar de forma individual a los/as opositores/as esto se hará por orden alfabético comenzando por la letra que se determine en la Orden de la Secretaría de Estado de Función Pública por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el Tablón de Anuncios Municipal y página web.

La calificación de la fase de concurso-oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de oposición.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- 1º.- Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
- 2º.- Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición.
- 3º.- Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plaza/s convocada/s, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

El tribunal extenderá acta la cual elevará al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar junto a la propuesta de nombramiento de la persona que obtenga mayor puntuación como resultado de las pruebas previstas.

Contra esta propuesta podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma.

Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados. Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida. Dicha publicación se hará en el Tablón de Anuncios y página web de esta Corporación.



Pág. 23211

Octava.- Presentación de documentos.

- 8.1.- El/La aspirante propuesto/a presentará en el Departamento de Personal, en el plazo de 20 días hábiles desde el siguiente a que se haga pública su selección, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos, salvo que se hubiera presentado con anterioridad.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.
- Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, de acuerdo con la legislación vigente.
- Certificado o informe médico donde se acredite la capacidad funcional para el desempeño del puesto.

En el caso de que el candidato/a tuviera la condición de funcionario/a público/a, estará exento/a de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

8.2.- Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en estas Bases, no podrán ser nombrado/a funcionario/a, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que el/la aspirante que fuese propuesto/a para ser nombrado/a Funcionario/a, no cumpliese alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

8.3.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde-Presidente procederá al nombramiento del/la aspirante propuesto/a, una vez que haya acreditado documentalmente los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

El/La aspirante que no tomara posesión de su cargo en el plazo señalado sin causa justificada decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido y se entenderá que renuncia a la plaza.

Novena.- Reclamaciones.

En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases y demás normativa aplicable.

Contra los actos de aprobación de las presentes bases y la convocatoria, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén en el

we: BOP-2022-6317 /erificable en https://bop.dipujaen.es



Martes, 20 de diciembre de 2022

Pág. 23212

plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presentes bases de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO TEMARIO

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Antecedentes históricos. Característica y estructura. La reforma constitucional.
- 2.- Valores superiores y principios inspiradores de la Constitución. Derechos y deberes fundamentales y las libertades públicas en España. Garantías y restricciones.
- 3.- El estado español en la Constitución. Modelo económico constitucional.
- 4.- La Corona. Sucesión y regencia. El refrendo y sus formas.
- 5.- Las Cortes Generales. Composición y funcionamiento. Órganos y funcionamiento de las Cámaras. La función legislativa. La función de control del Gobierno. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.
- 6.- El Gobierno del Estado. Composición. Funciones. Designación, remoción y responsabilidades de sus miembros y de su Presidente.
- 7.- El poder judicial. La regulación constitucional de la Justicia. La Organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial: organización y competencias.
- 8.- El Tribunal Constitucional: composición y funciones. rieriesLos procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. El recurso de amparo. Conflictos constitucionales.
- 9.- La representación política en España: los partidos políticos. Organizaciones sindicales y empresariales de España: principios, régimen jurídico y estructura interna. Representación sindical y órganos de representación.
- 10.- La Administración Pública en la Constitución. El derecho administrativo básico dictado en virtud del art. 149.1.18 de la Constitución. El desarrollo legal llevado a cabo por las Comunidades Autónomas.
- 11.- La Administración General del Estado: Administración Central y Administración Territorial. La Administración institucional, la consultiva y la corporativa.
- 12.- Las formas de la organización territorial del Estado. El Estado Autonómico: naturaleza jurídica y principios. Las formas de acceso a la autonomía en la Constitución Española.
- 13.- La Administración Local: entidades que la integran. Evolución de la normativa básica de régimen local. El marco competencial de las Entidades Locales.
- 14.- La Comunidad Autónoma de Andalucía. Antecedentes. El Estatuto de Autonomía como norma institucional básica de la Comunidad Autónoma. Proceso de Elaboración y reforma.

e: BOP-2022-6317 erificable en https://bop.dipujaen.es



Número 243 Martes, 20 de diciembre de 2022 Pág. 23213

- 15.- El Estatuto de Autonomía para Andalucía (I): Estructura y contenido. Derechos y Deberes. Principios rectores de las políticas públicas. Garantías.
- 16.- El Estatuto de Autonomía para Andalucía (II): Competencias de la Comunidad Autónoma. Relaciones Institucionales de la Comunidad Autónoma.
- 17.- La organización territorial de Andalucía.
- 18.- La organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Andaluza. El Parlamento: composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo Andaluz. La Cámara de Cuentas.
- 19.- Las Instituciones Autonómicas Andaluzas: el Presidente de la Junta de Andalucía. El Consejo de Gobierno. El Consejo Consultivo. El Consejo Audiovisual de Andalucía. El Consejo Económico y Social. El Tribunal Superior de Justicia.
- 20.- La Unión Europea: origen y evolución. El proceso de integración de España. Instituciones y Organismos de la Unión Europea: composición, funcionamiento y competencias. La Unión económico y monetaria.
- 21.- Especial referencia al Comité de las Regiones. El Congreso de Poderes Locales y Regionales de Europa. La cooperación y el asociacionismo internacional de las Entidades Locales. La Carta Europea de la Autonomía Local. Contenido. Posición y significación en el ordenamiento jurídico español.
- 22.- La Administración Pública: concepto, caracteres y clases. La Administración y el Derecho: el principio de legalidad. Las potestades administrativas. La Actividad discrecional de la Administración.
- 23.- El Derecho Administrativo: concepto y contenido. Autonomía y criterios de aplicación del Derecho Administrativo. Sometimiento de la Administración Pública al Derecho privado.
- 24.- Fuentes del Derecho Administrativo. Jerarquía normativa. Principios constitucionales rectores de la organización y actuación de las Administraciones Públicas.
- 25.- La ley estatal. Leyes orgánicas y ordinarias. Relación entre la Ley autonómica y la estatal. Supuestos de competencias compartidas. Legislación autonómica y leyes de armonización. La supletoriedad del derecho estatal. Las disposiciones normativas con fuerza de ley.
- 26.- El Reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.
- 27.- El administrado versus ciudadano: concepto y clases. La capacidad de los ciudadanos y sus causas modificativas. El Estatuto del ciudadano: derechos subjetivos e intereses legítimos, diferencias entre ambos conceptos y obligaciones.
- 28.- El acto administrativo. Concepto, clases y elementos.

cve: BOP-2022-6317 Verificable en https://bop.dipujaen.es



Martes, 20 de diciembre de 2022

Pág. 23214

- 29.- La eficacia de los actos administrativos. La notificación y publicación del acto. La demora y la retroactividad de la eficacia. Le ejecutividad de los actos administrativos. La coacción administrativa y la vía de hecho.
- 30.- La invalidez del acto. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad.
- 31.- El procedimiento administrativo común. Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. Medios Electrónicos en el procedimiento administrativo común. Fases del procedimiento. Términos y plazos. Singularidad del procedimiento en la Entidades Locales.
- 32.- Terminación del procedimiento. La obligación de resolver: la Resolución administrativa. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.
- 33.- El control de la Administración Pública. Los recursos administrativos. La revisión de oficio. La revocación. La rectificación de errores.
- 34.- La Jurisdicción contencioso-administrativa. Los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Reglas para la determinación de sus competencias. El procedimiento contencioso-administrativo. La sentencia y los recursos contra las mismas.
- 35.- La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.
- 36.- Los contratos del sector público: las Directivas Europeas en materia de contratación pública. Objeto y ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Régimen Jurídico de los contratos administrativos y los de derecho privado; los actos separables. Los principios generales de la contratación del sector público: racionalidad, libertad de pactos y contenido mínimo, perfección y forma, el régimen de invalidez de los contratos y el recurso especial en materia de contratación.
- 37.- Las partes en los contratos del sector público. Los órganos de contratación. La capacidad y solvencia de los contratistas. Prohibiciones. Clasificación. La sucesión del contratista.
- 38.- Preparación de los contratos por las Administraciones Públicas. El precio, el valor estimado. La revisión de precios. Garantías en la contratación del sector público. Clases de expedientes de contratación. Procedimientos y formas de adjudicación de los contratos. Criterios de adjudicación. Perfeccionamiento y formalización de los contratos administrativos. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. Extinción. La cesión de contratos y al subcontratación.
- 39.- La cuenta general de las entidades locales: contenido, formación, aprobación y rendición. Otra información a suministrar al pleno, a los órganos de gestión, a los órganos de control interno y a otras Administraciones Públicas.



Martes, 20 de diciembre de 2022

Pág. 23215

- 40.- El contrato de gestión de servicios públicos. El contrato de suministros. El contrato de servicios. El contrato de colaboración entre el sector público y privado.
- 41.- Control financiero, control permanente y auditoría pública en las entidades locales. El resultado del control financiero. Informe resumen y plan de acción. Régimen del control simplificado. Convenios para el reforzamiento de los órganos de control.
- 42.- La responsabilidad de la Administración Pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- 43.- El patrimonio de las Administraciones Públicas. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Utilización: reserva y concesión. El patrimonio privado de las Administraciones Públicas.
- 44.- El régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites.
- 45.- Las fuentes del derecho local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de régimen local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. La potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El reglamento orgánico. Los Bandos.
- 46.- El municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento.
- 47.- La organización municipal. Órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los grupos políticos y los concejales no adscritos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros regímenes especiales.
- 48.- Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias. Los convenios sobre el ejercicio de competencias y servicios municipales. Servicios mínimos.
- 49.- La Provincia en el Régimen Local. Organización y competencias provinciales. Otras Entidades Locales.
- 50.- El régimen electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elecciones de los Concejales y de los Alcaldes. Elecciones Diputados Provinciales y Presidentes de Diputaciones. Elecciones de Consejeros, Cabildos y Consejos insulares. La Moción de Censura y la cuestión de confianza en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral.
- 51.- Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El registro de documentos. La utilización de medios telemáticos.



Número 243 Martes, 20 de diciembre de 2022

Pág. 23216

- 52.- Las formas de la acción administrativa de las entidades locales. El fomento: estudio especial de las subvenciones. La actividad de policía: la intervención administrativa local en la actividad privada. Las autorizaciones administrativas: sus clases. El régimen de las licencias. La comunicación previa y la declaración responsable.
- 53.- Los bienes de las Entidades Locales. Bienes de dominio público. Bienes comunales. Bienes patrimoniales o de propios. Alteración de la calificación jurídica de los bienes. Utilización, conservación y tutela. Adquisición y enajenación de los bienes de las Entidades Locales.
- 54.- El presupuesto General de las Entidades Locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria.
- 55.- La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.
- 56.- La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.
- 57.- Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios, objetivos de estabilidad, de deuda pública y de la regla de gasto para las Corporaciones locales. Los Planes económico-financieros, de ajuste y de saneamiento financiero.
- 58.- La Tesorería de las Entidades Locales y su planificación financiera.
- 59.- La contabilidad de las Entidades Locales. La Cuenta General: contenido, formación, aprobación y rendimiento.
- 60.- Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas de promoción de la paridad de género en las Administraciones Públicas. Políticas de integración de las personas con discapacidad.
- 61.- El personal al servicio de las entidades locales: clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos. El acceso a los empleos locales: sistemas de selección y provisión.
- 62.- Los derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.
- 63.- Régimen disciplinario de los funcionarios públicos locales. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial.
- 64.- El régimen de incompatibilidades de los funcionarios públicos locales. Situaciones Administrativas de los funcionarios públicos locales.
- 65.- La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: objeto y ámbito de aplicación. Derechos y

.ve; BOP-2022-6317 /erificable en https://bop.dipujaen.es



Martes, 20 de diciembre de 2022

Pág. 23217

obligaciones de los trabajadores contenidos en la ley. Servicios de Prevención y Comité de Seguridad y Salud en los centros de trabajo.

- 66.- Regulación normativa europea, española y andaluza sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Conceptos generales: discriminación directa e indirecta, acoso sexual y por razón de sexo. Acciones Positivas. Mainstreaming.
- 67.- Recursos de las Haciendas Locales: Tributos y Contribuciones Especiales.
- 68.- Disposiciones Generales. El Pago. La prescripción. Otras formas de extinción de la deuda tributaria. Garantías de la deuda tributaria.
- 69.- Procedimientos de concesión y gestión de subvenciones.
- 70.- Del reintegro y control financiero de las subvenciones. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.
- 71.- Recursos de los municipios: Enumeración; Tributos propios; Cesión de recaudación de impuestos del estado; Participación de los municipios en los tributos del Estado.
- 72.- El Tribunal de Cuentas. Competencia y funciones. Función Fiscalizadora del Tribunal. El Enjuiciamiento Contable.
- 73.- Disposiciones generales del ordenamiento tributario: Principios Generales. Normas tributarias.
- 74.- Los Tributos: Las obligaciones tributarias. Las obligaciones y deberes de la Administración Tributaria.
- 75.- Los obligados tributarios: Clases; Sucesores; Responsables. Capacidad de obrar en el Orden Tributario. Domicilio Fiscal.
- 76.- Elementos de cuantificación de la obligación tributaria principal y de la obligación de realizar pagos a cuenta.
- 77.- La deuda tributaria.
- 78.- El régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector público local: De la función de control financiero. Informe resumen y plan de acción. Del régimen de control simplificado.
- 79.- La aplicación de los tributos: Principios Generales. Normas comunes sobre actuaciones y procedimientos tributarios. Actuaciones y procedimiento de gestión tributaria.
- 80.- Actuaciones y procedimientos de inspección y recaudación.
- 81.- La potestad sancionadora en materia tributaria.
- 82.- La revisión en vía administrativa dentro de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.



- 83.- La gestión recaudatoria. Ingresos de la Gestión recaudatoria.
- 84.- La deuda: Extinción y Garantías.
- 85.- Recaudación en periodo voluntario y en periodo ejecutivo: Procedimiento de apremio. Procedimiento frente a responsables y sucesores.
- 86.- Orden EHA/365/2008, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales: Operaciones financieras. Operaciones no financieras. Operaciones de capital.
- 87.- El impuesto sobre la Renta de No Residentes: Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Elementos personales. Sujeción al Impuesto. Rentas obtenidas mediante establecimiento permanente. Rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente. Gravamen especial sobre Bienes Inmuebles de entidades no Residentes. Opción para contribuyentes residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea.
- 88.- El Sistema de Información contable para la Administración Local (SICAL). El sistema de contabilidad de la Administración Local: Principios generales. Competencias. Fines de la contabilidad. La Instrucción de Contabilidad para la Administración Local: estructura y contenido. Documentos contables. Libros de contabilidad.
- 89.- El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: Tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo. La concesión de avales por las entidades locales. Las operaciones de tesorería.
- 90.- El contrato. Concepto: elementos y requisitos. Vicios de los contratos. La convalidación y la rescisión. Clases de contratos. En especial los contratos traslativos de dominio y los contratos de uso y disfrute.

Andújar, 14 de diciembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

cve: BOP-2022-6317 Verificable en https://bop.dipujaen.es



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2022/6331 Aprobación definitiva de la modificación del régimen de dedicación pasando de dedicación exclusiva a dedicación parcial.

Edicto

Don Pedro L. Rodríguez Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

A los efectos de lo dispuesto en el art. 177 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y art. 38.2 del R.D. 500/90, se hace público para general conocimiento que el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2022, aprobó inicialmente la modificación del régimen de dedicación de la Sra. Concejala Alma María Cámara Ruano, pasando de dedicación exclusiva a dedicación parcial, por lo que la disposición Adicional Tercera, apartado 1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal ha sido modificada en cuanto a su retribución.

Mediante Edicto, se publicó dicho acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 215, de fecha 08 de noviembre de 2022 a efectos de reclamaciones. El acuerdo referenciado ha resultado definitivo al no presentarse reclamaciones contra el mismo.

Andújar, 15 de diciembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

cve: BOP-2022-6331 Verificable en https://bop.dipujaen.es



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN)

2022/6405 Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 24, en la modalidad de suplemento de crédito.

Edicto

Don Antonio Las Heras Cortés, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén).

Hace saber:

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 24, en la modalidad de suplemento de crédito financiado cargo al remanente líquido de Tesorería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [http://banosdelaencina.sedelectronica.es].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Jaén, 19 de diciembre de 2022.- El Alcalde, Antonio Las Heras Cortes.

cve: BOP-2022-6405 Verificable en https://bop.dipujaen.es



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN)

2022/6407 Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 25, en la modalidad de suplemento de crédito.

Edicto

Don Antonio Las Heras Cortés, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén).

Hace saber:

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 25, en la modalidad de suplemento de crédito financiado cargo al remanente líquido de tesorería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [http://banosdelaencina.sedelectronica.es].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Jaén, 19 de diciembre de 2022.- El Alcalde, Antonio Las Heras Cortés.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

2022/6332 Exposición publica y aviso de cobro del Padrón de Ayuda Domicilio correspondiente a septiembre de 2022.

Edicto

Don Enrique Puñal Rueda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén).

Hace saber:

Que de acuerdo con la Ordenanza Municipal de los correspondientes servicios y, elaborados los Padrones y recibos por los conceptos de Ayuda a Domicilio septiembre-2022, se someten a información pública durante un mes, se emiten remesas y se ponen al cobro, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario queda fijado en dos meses (periodo desde el 15 de diciembre 2022 al 13 de febrero de 2023, ambos inclusive, Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, desde las 10 a las 13 horas durante dicho plazo. Quienes tengan sus recibos domiciliados, los mismos serán cargados en sus respectivas domiciliaciones bancarias. Así mismo se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros.

Lo que se hace público para general conocimiento.



Cárcheles, 15 de diciembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, ENRIQUE PUÑAL RUEDA.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

2022/6333 Exposición publica y aviso de cobro del Padrón de Alquileres y concesiones administrativas correspondiente a diciembre de 2022.

Edicto

Don Enrique Puñal Rueda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén).

Hace saber:

Que elaborado el Padrón por el concepto de "Cuota Mantenimiento/Alquiler/Concesiones Administrativas y Cesiones de viviendas y Dependencias municipales", correspondiente a los meses de diciembre-2022, se somete a información pública durante un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será desde el 15 de diciembre de 2022 al 13 febrero de 2023, o día hábil siguiente. Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, desde las 10 a las 13 horas durante dicho plazo. Quienes tengan sus recibos domiciliados, los mismos serán cargados en sus respectivas domiciliaciones bancarias. Así mismo se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros.

cve; BOP-2022-6333 Verificable en https://bop.dipujaen.es



Martes, 20 de diciembre de 2022

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

2022/6321 Rectificación de la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización correspondiente a 2021.

Edicto

Don Antonio José Rodríguez Viñas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cazorla (Jaén).

Hace saber:

Por Resolución de Alcaldía 919 de 15 de diciembre de 2022, se ha acordado la rectificación de errores en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria 2021 para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Cazorla, cuyo tenor literal dice así:

"Vista la Resolución de la Alcaldía 460/2021, de 23 de diciembre (BOP Jaén 29/12/2021), por la que se aprobó Oferta de Empleo Público Extraordinaria 2021 para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Cazorla, que incluye la tasa adicional de estabilización derivadas de los artículos 19.uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y 19.uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, y del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y de conformidad con el anexo II del Plan de Ordenación de los Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cazorla.

Vista la ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad.

Vista la Resolución de la Alcaldía 336/2022 de 26 de mayo de 2022 (BOP Jaén 31/05/2022) por la que se aprobó la Oferta de Empleo Público extraordinaria 2022, adicional de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Cazorla, que incluye las plazas que reuniendo los requisitos del art 2 de la Lay 20/2021 de 28 de diciembre, no se incluyeron en la OEP extraordinaria de 2021.

Visto el proceso de negociación colectiva llevado a cabo en el seno de la Mesa de Negociación conjunta de funcionarios y personal laboral del Ayuntamiento, celebrada el día 15 de noviembre de 2022, términos del art. 34 y 37.1 c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Advertido dos errores materiales en las mencionadas ofertas extraordinarias de estabilización, no aparece en la misma una plaza estructural denominada cocinera y una plaza de monitora Escuela Infantil.

cve; BOP-2022-6321 Verificable en https://bop.dipujaen.es

Número 243

Pág. 23225



Martes, 20 de diciembre de 2022

Pág. 23226

Visto que la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público establece que se incluirán en la oferta empleo "las plazas de naturaleza estructural que estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos, que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y dotadas presupuestariamente".

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, por medio del presente

Resuelvo:

Primero.- Corregir tres errores materiales advertidos en la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal del personal laboral y OEP Extraordinaria para la estabilización 2021.

*Donde dice: Personal laboral:

14.- Técnico Superior Educación Infantil /EAI.

Número de Plazas : 2Grupo de Clasificación : C1

Categoría: MonitorJornada: 67%

15.- Auxiliar de cocina.

Número de Plazas : 1Grupo de Clasificación : AP

- Categoría: Peón

16.- Auxiliar de cocina.

Número de Plazas : 1Grupo de Clasificación : AP

Categoría: PeónJornada: 80%

* Debe decir: Personal laboral:

14.- Técnico Superior Educación Infantil /EAI.

Número de Plazas : 3Grupo de Clasificación : C1

Categoría: MonitorJornada: 67%

15.- Auxiliar de cocina/limpiadora.

sve: BOP-2022-6321 Verificable en https://bop.dipujaen.es



Martes, 20 de diciembre de 2022

Pág. 23227

- Número de Plazas : 1

- Grupo de Clasificación : AP

- Categoría: Peón

16.- Auxiliar de cocina/limpiadora.

- Número de Plazas : 2

- Grupo de Clasificación : AP

Categoría: PeónJornada: 80%

Segundo.- Publicar el correspondiente Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia a los efectos oportunos.

Tercero.- Dar traslado al Pleno de la Corporación para su conocimiento, en la primera sesión que se celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cazorla, 15 de diciembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, Antonio José Rodríguez Viñas.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUERTE DEL REY (JAÉN)

2022/6316 Resolución de Alcaldía número 272/2022, de fecha 14/12/2022, que inicia expediente de concesión de licencia ambiental de actividades de establecimiento destinado a Bar.

Anuncio

Habiéndose presentado solicitud de licencia por:

	i	i e
Interesado	José Valero Fuentes	260*****

Examinada la documentación que le acompaña en relación con la concesión de licencia de la siguiente actividad, sometida al trámite de calificación ambiental, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre.

Tipo de actividad	Bar
Código IAE	673
Nombre/Rótulo Comercial	Dulyan
Aforo	95 personas

Que se desarrollará en el siguiente emplazamiento:

Referencia Catastral	2424033VG2922S1001MR
Localización	Avda. de Jaén, 41 bajo

Y de acuerdo con el siguiente proyecto técnico:

Autor	Víctor Manuel Torres Caño
Colegio oficial	Jaén
Número	342
Fecha	27/06/2022

De conformidad con el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a fin de que quienes se estimen interesados puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen oportunos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias

cve; BOP-2022-6316 Verificable en https://bop.dipujaen.es



Martes, 20 de diciembre de 2022

Pág. 23229

municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://fuertedelrey.sedelectronica.es].

Fuerte del Rey, 14 de diciembre de 2022.- El Alcalde, MANUEL MELGUIZO ARROYO.

cve; BOP-2022-6316 Verificable en https://bop.dipujaen.es



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

2022/6318 Aprobación definitiva del Expediente de modificación presupuestaria número 13/2022, mediante anulaciones o bajas de partidas que se estiman reducibles.

Anuncio

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 del mismo Texto Refundido.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 16/11/2022, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente nº 13/2022 de Crédito Extraordinario y/o Suplemento de Crédito que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de personal.	7.906,90
2	Gastos en Bienes Corrientes y servicios.	51.585,27
6	Inversiones Reales.	3.660,25
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y/O SUPLEMENTOS CREDITO		63.152,42 €

El total importe anterior queda financiado por anulaciones o bajas del crédito comprometidas y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Denominación	Créditos a anular
1	Gastos de personal.	30.347,85
2	Gastos en Bienes Corrientes y servicios.	188,94
6	Inversiones Reales.	32.615,63
	TOTAL ANULACIÓN O BAJA	63.152,42 €

Huesa, 15 de diciembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, ÁNGEL PADILLA ROMERO.

cve: BOP-2022-6318 Verificable en https://bop.dipujaen.es



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBROS (JAÉN)

2022/5943 Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2022 sobre cesión gratuita de la planta baja del bien de propiedad municipal Centro de Salud de Ibros, a favor de la Administración Pública: Consejería de Salud y Familiar, Servicio Andaluz de Salud.

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha de 9 de noviembre de 2022, ha acordado por unanimidad de los asistentes, la cesión gratuita de la planta baja del bien de propiedad municipal Centro de Salud de Ibros, sito en C/ Joaquín Padilla, 15 de Ibros, con referencia catastral 5884205VH5058S0001PA, a favor de la Administración Pública: Consejería de Salud y Familiar, Servicio Andaluz de Salud. A la vista de la tramitación del preceptivo convenio interadministrativo, a la vista del artículo 39 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía -RBELA-, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, se somete a información pública el acuerdo, al objeto de que en el plazo de 20 días hábiles los interesados pueda presentar las alegaciones que estimen convenientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de no presentarse alegación alguna, la cesión gratuita se entenderá aprobada definitivamente.

El expediente se podrá examinar en la Secretaría General de este Ayuntamiento, sita en Plaza del Ayuntamiento, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ibros, 30 de noviembre de 2022.- El Alcalde, Juan Matías Reyes Mendoza.

cve; BOP-2022-5943 Verificable en https://bop.dipujaen.es



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

2022/6408 Aprobación inicial del Plan de Instalaciones y Equipamientos Deportivos del municipio de Lopera.

Anuncio

Aprobado inicialmente el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Lopera, por Resolución de Alcaldía nº 332, de 14 de septiembre de 2022, de conformidad con los artículos 43 y siguientes del Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía,

Remitido dicho Plan a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, para la evacuación de informe preceptivo, y emitido éste en sentido favorable con fecha 27 de octubre de 2022

Se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección: https://lopera.sedelectronica.es. En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá aprobado provisionalmente el mencionado Plan.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 43 del Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía.

Lopera, 19 de diciembre de 2022.- La Alcaldesa, ISABEL UCEDA CANTERO.



Número 243 Martes, 20 de diciembre de 2022

Pág. 23233

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

2022/6330 Aprobación de la convocatoria y Bases que ha de regir el proceso de selección para cubrir en propiedad una plaza de funcionario/a de carrera, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1, Escala Administración General, Subescala Administrativa.

Anuncio

Doña Ana Morillo Anguita, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares (Jaén).

Hace saber:

Que mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno local en sesión ordinaria de fecha 15/12/2022, en virtud de delegación de la Alcaldía mediante Resolución núm. 221, de fecha 10/09/2020, se ha aprobado la convocatoria y las Bases que ha de regir el proceso de selección para cubrir en propiedad una plaza de funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Los Villares, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1, Escala Administración General, Subescala administrativa, vacante en la plantilla de personal e incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2020 (BOP núm. 246, de 29/12/2020) mediante el sistema de oposición libre.

El texto íntegro de las Bases que ha de regir el proceso selectivo se encuentra publicado en la web corporativa (https://www.losvillares.com/ayuntamiento/empleo/), así como en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Los Villares.

Contra las citado acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se aprueban las distintas bases, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.



Los Villares, 15 de diciembre de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, ANA MORILLO ANGUITA.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2022/5947 Información pública de ejercicio del cargo de concejala en régimen de dedicación parcial y otro de renuncia.

Edicto

Doña María Del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén).

Hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público el acuerdo del Pleno celebrado el día 28 de Noviembre de 2022 por el que se aprueba la determinación como cargo a desempeñar en régimen de dedicación parcial el de Concejala Delegada de Turismo y Sanidad, desempeñado por doña Ana López Delgado, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de junio de 2019. y se fija la retribución que ha de percibir, con efectos desde la fecha del acuerdo del Pleno en 800 euros mensuales con dos pagas extraordinarias al año del mismo importe, a percibir en los meses de junio y diciembre y con obligación de dedicar al ejercicio efectivo del cargo 4 horas diarias de lunes a viernes.

Se da publicidad a la toma de razón del Pleno en la misma sesión de la renuncia voluntaria al desempeño del cargo en régimen de dedicación exclusiva de don Jesús Jordán García, por motivos de incompatibilidad sobrevevenida.

Mancha Real, 30 de noviembre de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

cve: BOP-2022-5947 Verificable en https://bop.dipujaen.es



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2022/5962 Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la selección de personal laboral y funcionario para cubrir plazas que serán objeto de consolidación/estabilización de empleo temporal.

Anuncio

Don Juan Bravo Sosa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén).

Hace Saber:

Que con fecha 24 de noviembre de 2022 se ha dictado la Resolución nº 1710 que a continuación se trascribe:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

VISTA la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Mengíbar para el año 2019, para la convocatoria extraordinaria de consolidación y estabilización de empleo temporal (artículos 19. Uno.6 de la LPGE 2017 y 19. Uno.9 de la LPGE 2018) constituida por las vacantes correspondientes a personal laboral y funcionario con dotación presupuestaria (BOP de Jaén nº 79 de 26 de abril de 2019 y nº 138 de 22 de julio de 2019).

CONSIDERANDO que con fecha 29 de mayo de 2022 se dicta resolución de Alcaldía en la que se detallan las plazas que serán objeto de consolidación/estabilización, tanto de plazas a personal laboral y funcionarios de carrera con dotación presupuestaria y es publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 104 de 31 de mayo de 2022.

Resultando que mediante Resolución de Alcaldía nº 2022-0869 de fecha 29 de junio de 2022 se aprueban las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la estabilización de los denominados grupo 4 y en ellas aparece, entre otros los puestos:

Código	Denominación	Puestos Ofertados
35001	Operario de Oficios Múltiples	4

Visto el Certificado de Intervención de fecha 24 de mayo de 2022 en el que concluye:

"Que las cantidades consignadas son las legalmente establecidas en el momento de la elaboración del presupuesto 2022, esto es febrero 2022, y lo son de carácter anual y cumple con las limitaciones impuestas en la normativa aplicable referida al ejercicio de su creación.

Que las plazas están consignadas y dotadas y que no hay incremento de gasto ni de efectivos siendo todas las plazas incluidas en las Bases de selección las señaladas en el Oferta de empleo extraordinaria aprobada en el año 2019 y posterior modificación de 2021,



Martes, 20 de diciembre de 2022

Pág. 23237

siendo éstas de naturaleza estructural y se encuentran desempeñadas por personal con vinculación temporal de acuerdo con el artículo 2.5 de la Ley 20/2021"

Resultando que se ha justificado en el expediente la elección del sistema de concurso, como el elegido en la convocatoria del proceso de selección de 4 puesto en régimen de personal laboral fijo para Operario de Oficios Múltiples.

Resultando que en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 141 de 21 de julio de 2022, aparece publicado el texto íntegro de las Bases de las convocatorias referenciadas.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 174, de 9 de septiembre de 2022, aparece publicado el Anuncio de aprobación de las Bases de las convocatorias referenciadas.

En el Boletín Oficial del Estado nº 227, de 21 de septiembre de 2022, corregido en una publicación posterior en el nº 235, de 30 de septiembre de 2022, que volvería a ser corregido en el n.º 241 de 7 de octubre de 2022, aparece publicado el extracto referente a la convocatoria.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para el proceso de estabilización de 4 puestos de Operario de Oficios Multiples de personal laboral fijo, mediante concurso, se han presentado un total de 11 aspirantes.

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

Resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para participar en la convocatoria del proceso de selección de 4 personal laboral fijo del grupo AP para el puesto Operario de Oficios Múltiples mediante concurso:

ADMITIDOS/AS:

DNI	Nombre aspirante
***5841**	Bullejos Calvo, Jesús
***2723**	Damas Fernández, Juliana María
***6568**	Espinosa Gijón, Antonio
***2739**	Gámez Mijarra, Rodrigo
***3054**	García Lérida, Jesús
***6378**	Gijón Moya, Miguel
***0003**	Martínez Gutiérrez, Miguel Ángel
***2355**	Medina Barahona, Miguel Ángel
***4607**	Molina Moreno, Diego Jesús
***2670**	Serrano Simarro, José María
***3182**	Vílchez Torres, Sebastián



EXCLUIDOS/AS:

DNI	Nombre aspirante	Motivo Excl.
***7449**	Kharbouch Aknaf, Marzouk	3

- 1.- No aporta y/o acredita la realización del pago derechos de examen.
- 2.- No documentación justificativa de estudios mínimos.
- 3.- No se identifica de forma clara el puesto al que se pretende aspirar en la instancia.

SEGUNDO.- Los/as aspirantes excluidos/as, podrán en el plazo de DIEZ días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

Quienes dentro de dicho plazo no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos/as, serán definitivamente excluidos/s del proceso selectivo. Así mismo aquellos/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán ponerlo de manifiesto en el plazo establecido.

TERCERO.- El tribunal designado para juzgar las correspondientes pruebas establecidas en las bases será el formado por los siguientes miembros.

Miembro	ldentidad	
Presidente	D. Ángel Valenzuela Saeta, Técnico Informático y Gestión Administrativa Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar.	
Suplente	D. Fernando Torres Bravo, Técnico de Gestión Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar.	
Vocal	D. Francisco Javier Aurensanz Ríos, Arquitecto Técnico Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar.	
Suplente	D. Esperanza Navarro Medina, Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Mengibar.	
Vocal	D. José Lérida Fuentes, Encargado Obras y Servicios Excmo Ayuntamiento de Mengibar.	
Suplente	D ^a Emilia Hidalgo Iglesias, Administrativa del Excmo Ayuntamiento de Mengibar.	
Vocal	D. Jose Robles García, Oficial Jefe de Policía del Excmo Ayuntamiento de Mengibar	
Suplente	uplente Da. Ana Belén Duque Barranco, Secretaria Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar.	
Secretario	retario D. María Victoria Arellano Martínez, Auxiliar Administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar.	
Suplente	D. Manuel Antonio Damas Martínez, Técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar.	

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

QUINTO.- Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección https://aytomengibar.sedelectronica.es.], y en el Tablón de Anuncios para mayor difusión."

Lo que se publica para general conocimiento.

cve; BOP-2022-5962 Verificable en https://bop.dipujaen.es



Mengíbar, 24 de noviembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, JUAN BRAVO SOSA.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2022/5963 Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la Convocatoria para la selección de personal laboral y funcionario para cubrir plazas vacantes dentro del marco de consolidación y estabilización del empleo temporal.

Anuncio

Don Juan Bravo Sosa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 28 de noviembre de 2022 se ha dictado la Resolución nº 1748 que a continuación se trascribe:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

VISTA la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Mengíbar para el año 2019, para la convocatoria extraordinaria de consolidación y estabilización de empleo temporal (artículos 19. Uno.6 de la LPGE 2017 y 19. Uno.9 de la LPGE 2018) constituida por las vacantes correspondientes a personal laboral y funcionario con dotación presupuestaria (BOP de Jaén nº 79 de 26 de abril de 2019 y nº 138 de 22 de julio de 2019).

CONSIDERANDO que con fecha 29 de mayo de 2022 se dicta resolución de alcaldía en la que se detallan las plazas que serán objeto de consolidación/estabilización, tanto de plazas a personal laboral y funcionarios de carrera con dotación presupuestaria y es publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 104 de 31 de mayo de 2022.

Resultando que mediante Resolución de Alcaldía nº 2022-0869 de fecha 29 de junio de 2022 se aprueban las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la estabilización de los denominados grupo 4 y en ellas aparece, entre otros los puestos:

Código	Denominación	Puestos Ofertados
75101	Asistente de Ayuda a domicilio	1

Visto el Certificado de Intervención de fecha 24 de mayo de 2022 en el que concluye:

"Que las cantidades consignadas son las legalmente establecidas en el momento de la elaboración del presupuesto 2022, esto es febrero 2022, y lo son de carácter anual y cumple con las limitaciones impuestas en la normativa aplicable referida al ejercicio de su creación.

Que las plazas están consignadas y dotadas y que no hay incremento de gasto ni de efectivos siendo todas las plazas incluidas en las Bases de selección las señaladas en el Oferta de empleo extraordinaria aprobada en el año 2019 y posterior modificación de 2021,



Martes, 20 de diciembre de 2022

Pág. 23241

siendo éstas de naturaleza estructural y se encuentran desempeñadas por personal con vinculación temporal de acuerdo con el artículo 2.5 de la Ley 20/2021".

Resultando que se ha justificado en el expediente la elección del sistema de concurso, como el elegido en la convocatoria del proceso de selección de 1 puesto en régimen de personal laboral fijo para Asistente de Ayuda a domicilio.

Resultando que en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 141 de 21 de julio de 2022, aparece publicado el texto íntegro de las Bases de las convocatorias referenciadas.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 174, de 9 de septiembre de 2022, aparece publicado el Anuncio de aprobación de las Bases de las convocatorias referenciadas.

En el Boletín Oficial del Estado nº 227, de 21 de septiembre de 2022, corregido en una publicación posterior en el nº 235, de 30 de septiembre de 2022, que volvería a ser corregido en el n.º 241 de 7 de octubre de 2022, aparece publicado el extracto referente a la convocatoria.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para el proceso de estabilización de 1 puestos de Asistente de Ayuda a domicilio de personal laboral fijo, mediante concurso, se han presentado un total de 4 aspirantes.

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

Resuelvo

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para participar en la convocatoria del proceso de selección de 1 personal laboral fijo del grupo AP para el puesto Asistente de Ayuda a domicilio mediante concurso:

ADMITIDOS/AS:

DNI	Nombre aspirante
***3226**	García Andreu, María
***2134**	Martínez Lorente, Josefa
***4497**	Moya García, Sonia

EXCLUIDOS/AS:

DNI	Nombre aspirante	Motivo Excl.
***3395**	Morales Rosero, Ruth Jeanet	2

- 1.- No aporta y/o acredita la realización del pago derechos de examen
- 2.- No documentación justificativa de estudios mínimos.
- 3.- No se identifica de forma clara el puesto al que se pretende aspirar en la instancia.



SEGUNDO.- Los/as aspirantes excluidos/as, podrán en el plazo de DIEZ días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

Quienes dentro de dicho plazo no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos/as, serán definitivamente excluidos/s del proceso selectivo. Así mismo aquellos/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán ponerlo de manifiesto en el plazo establecido.

TERCERO.- El tribunal designado para juzgar las correspondientes pruebas establecidas en las bases será el formado por los siguientes miembros

Miembro	ldentidad
Presidente	D. Ángel Valenzuela Saeta, Técnico Informático y Gestión Administrativa Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar.
Suplente	D. Fernando Torres Bravo, Técnico de Gestión Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar.
Vocal	D. Francisco Javier Aurensanz Ríos, Arquitecto Técnico Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar.
Suplente	D. Esperanza Navarro Medina, Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Mengibar.
Vocal	D. Jose Lérida Fuentes, Encargado Obras y Servicios Excmo Ayuntamiento de Mengibar.
Suplente	Dª Emilia Hidalgo Iglesias, Administrativa del Excmo Ayuntamiento de Mengíbar.
Vocal	D. José Robles García, Oficial Jefe de Policía del Excmo Ayuntamiento de Mengíbar
Suplente	D ^a . Ana Belén Duque Barranco, Secretaria Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar.
Secretario	D. María Victoria Arellano Martínez, Auxiliar Administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar.
Suplente	D. Manuel Antonio Damas Martínez, Técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

QUINTO.- Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección https://aytomengibar.sedelectronica.es.], y en el Tablón de Anuncios para mayor difusión."

Lo que se publica para general conocimiento.

Mengíbar, 28 de noviembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, Juan Bravo Sosa.

cve: BOP-2022-5963 Verificable en https://bop.dipujaen.es



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2022/5964 Relación provisional de admitidos y excluidos para cubrir una plaza de Pintor en la convocatoria extraordinaria de consolidación y estabilización de empleo temporal.

Anuncio

Don Juan Bravo Sosa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 28 de noviembre de 2022 se ha dictado la Resolución nº 1747 que a continuación se trascribe:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA:

VISTA la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Mengíbar para el año 2019, para la convocatoria extraordinaria de consolidación y estabilización de empleo temporal (artículos 19. Uno.6 de la LPGE 2017 y 19. Uno.9 de la LPGE 2018) constituida por las vacantes correspondientes a personal laboral y funcionario con dotación presupuestaria (BOP de Jaén nº 79 de 26 de abril de 2019 y nº 138 de 22 de julio de 2019).

CONSIDERANDO que con fecha 29 de mayo de 2022 se dicta resolución de Alcaldía en la que se detallan las plazas que serán objeto de consolidación/estabilización, tanto de plazas a personal laboral y funcionarios de carrera con dotación presupuestaria y es publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 104 de 31 de mayo de 2022.

Resultando que mediante Resolución de Alcaldía nº 2022-0869 de fecha 29 de junio de 2022 se aprueban las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la estabilización de los denominados grupo 4 y en ellas aparece, entre otros los puestos:

Código	Denominación	Puestos Ofertados
34101	Pintor	1

Visto el Certificado de Intervención de fecha 24 de mayo de 2022 en el que concluye:

"Que las cantidades consignadas son las legalmente establecidas en el momento de la elaboración del presupuesto 2022, esto es febrero 2022, y lo son de carácter anual y cumple con las limitaciones impuestas en la normativa aplicable referida al ejercicio de su creación.

Que las plazas están consignadas y dotadas y que no hay incremento de gasto ni de efectivos siendo todas las plazas incluidas en las Bases de selección las señaladas en el Oferta de empleo extraordinaria aprobada en el año 2019 y posterior modificación de



Martes, 20 de diciembre de 2022

Pág. 23244

2021, siendo éstas de naturaleza estructural y se encuentran desempeñadas por personal con vinculación temporal de acuerdo con el artículo 2.5 de la Ley 20/2021".

Resultando que se ha justificado en el expediente la elección del sistema de concurso, como el elegido en la convocatoria del proceso de selección de 1 puesto en régimen de personal laboral fijo para Pintor.

Resultando que en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 141 de 21 de julio de 2022, aparece publicado el texto íntegro de las Bases de las convocatorias referenciadas.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 174, de 9 de septiembre de 2022, aparece publicado el Anuncio de aprobación de las Bases de las convocatorias referenciadas.

En el Boletín Oficial del Estado nº 227, de 21 de septiembre de 2022, corregido en una publicación posterior en el nº 235, de 30 de septiembre de 2022, que volvería a ser corregido en el n.º 241 de 7 de octubre de 2022, aparece publicado el extracto referente a la convocatoria.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para el proceso de estabilización de 1 puestos de Pintor de personal laboral fijo, mediante concurso, se han presentado un total de 2 aspirantes.

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para participar en la convocatoria del proceso de selección de 1 personal laboral fijo del grupo AP para el puesto Pintor mediante concurso:

ADMITIDOS/AS:

DNI	Nombre aspirante	
***0668**	López Cámara, Santos.	

EXCLUIDOS/AS:

DNI	Nombre aspirante	Motivo Excl.
***7031**	Beltrán Sánchez, Antonio	2

- 1.- No aporta y/o acredita la realización del pago derechos de examen.
- 2.- No documentación justificativa de estudios mínimos.
- 3.- No se identifica de forma clara el puesto al que se pretende aspirar en la instancia.

Segundo.- Los/as aspirantes excluidos/as, podrán en el plazo de DIEZ días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén,

ve: BOP-2022-5964 /erificable en https://bop.dipujaen.es



Martes, 20 de diciembre de 2022

Pág. 23245

subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

Quienes dentro de dicho plazo no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos/as, serán definitivamente excluidos/s del proceso selectivo. Así mismo aquellos/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán ponerlo de manifiesto en el plazo establecido.

Tercero.- El tribunal designado para juzgar las correspondientes pruebas establecidas en las bases será el formado por los siguientes miembros:

Miembro	Identidad
Presidente	D. Ángel Valenzuela Saeta, Técnico Informático y Gestión Administrativa Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar.
Suplente	D. Fernando Torres Bravo, Técnico de Gestión Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar.
Vocal	D. Francisco Javier Aurensanz Ríos, Arquitecto Técnico Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar.
Suplente	Da. Esperanza Navarro Medina, Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Mengibar.
Vocal	D. José Lérida Fuentes, Encargado Obras y Servicios Excmo Ayuntamiento de Mengibar.
Suplente	D ^a Emilia Hidalgo Iglesias, Administrativa del Excmo Ayuntamiento de Mengibar.
Vocal	D. José Robles García, Oficial Jefe de Policía del Excmo Ayuntamiento de Mengibar
Suplente	D ^a . Ana Belén Duque Barranco, Secretaria Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar.
Secretario	D. María Victoria Arellano Martínez, Auxiliar Administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar.
Suplente	D. Manuel Antonio Damas Martínez, Técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

Quinto.- Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección https://aytomengibar.sedelectronica.es.], y en el Tablón de Anuncios para mayor difusión."

Lo que se publica para general conocimiento.

Mengíbar, 28 de noviembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, Juan Bravo Sosa.

cve; BOP-2022-5964 Verificable en https://bop.dipujaen.es



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2022/5965 Relación provisional de admitidos y excluidos para cubrir tres plazas de Conserje de Instalaciones Educativas dentro de la convocatoria extraordinaria de estabilización para el empleo temporal.

Anuncio

Don Juan Bravo Sosa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 29 de noviembre de 2022 se ha dictado la Resolución nº 1753 que a continuación se trascribe:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

VISTA la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Mengíbar para el año 2019, para la convocatoria extraordinaria de consolidación y estabilización de empleo temporal (artículos 19. Uno.6 de la LPGE 2017 y 19. Uno.9 de la LPGE 2018) constituida por las vacantes correspondientes a personal laboral y funcionario con dotación presupuestaria (BOP de Jaén nº 79 de 26 de abril de 2019 y nº 138 de 22 de julio de 2019).

CONSIDERANDO que con fecha 29 de mayo de 2022 se dicta resolución de Alcaldía en la que se detallan las plazas que serán objeto de consolidación/estabilización, tanto de plazas a personal laboral y funcionarios de carrera con dotación presupuestaria y es publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 104 de 31 de mayo de 2022.

Resultando que mediante Resolución de Alcaldía nº 2022-0869 de fecha 29 de junio de 2022 se aprueban las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la estabilización de los denominados grupo 4 y en ellas aparece, entre otros los puestos:

Código	Denominación	Puestos Ofertados
42201	Conserje de Instalaciones Educativas	3

Visto el Certificado de Intervención de fecha 24 de mayo de 2022 en el que concluye:

"Que las cantidades consignadas son las legalmente establecidas en el momento de la elaboración del presupuesto 2022, esto es febrero 2022, y lo son de carácter anual y cumple con las limitaciones impuestas en la normativa aplicable referida al ejercicio de su creación.

Que las plazas están consignadas y dotadas y que no hay incremento de gasto ni de efectivos siendo todas las plazas incluidas en las Bases de selección las señaladas en el Oferta de empleo extraordinaria aprobada en el año 2019 y posterior modificación de



Martes, 20 de diciembre de 2022

Pág. 23247

2021, siendo éstas de naturaleza estructural y se encuentran desempeñadas por personal con vinculación temporal de acuerdo con el artículo 2.5 de la Ley 20/2021".

Resultando que se ha justificado en el expediente la elección del sistema de concurso, como el elegido en la convocatoria del proceso de selección de 3 puesto en régimen de personal laboral fijo para Conserje de Instalaciones Educativas.

Resultando que en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 141 de 21 de julio de 2022, aparece publicado el texto íntegro de las Bases de las convocatorias referenciadas.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 174, de 9 de septiembre de 2022, aparece publicado el Anuncio de aprobación de las Bases de las convocatorias referenciadas.

En el Boletín Oficial del Estado nº 227, de 21 de septiembre de 2022, corregido en una publicación posterior en el nº 235, de 30 de septiembre de 2022, que volvería a ser corregido en el n.º 241 de 7 de octubre de 2022, aparece publicado el extracto referente a la convocatoria.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para el proceso de estabilización de 3 puestos de Conserje de Instalaciones Educativas de personal laboral fijo, mediante concurso, se han presentado un total de 8 aspirantes.

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para participar en la convocatoria del proceso de selección de 3 personal laboral fijo del grupo AP para el puesto Conserje de Instalaciones Educativas mediante concurso:

ADMITIDOS/AS:

DNI	Nombre aspirante
***7806**	Sánchez Gómez, Gustavo
***2723**	Damas Fernández, Juliana María
***5630**	Gámez Moreno, Vicente
***6378**	Gijón Moya, Francisco
***0003**	Martínez Gutiérrez, Miguel Ángel
***7854**	Moya Millán, Jesús
***2839**	Sabariego Mariscal, Francisco Javier

EXCLUIDOS/AS:

DNI	Nombre aspirante	Motivo Excl.
***5417**	Contreras Sánchez, Antonio	2

cve; BOP-2022-5965 Verificable en https://bop.dipujaen.es



- 1.- No aporta y/o acredita la realización del pago derechos de examen.
- 2.- No documentación justificativa de estudios mínimos.
- 3.- No se identifica de forma clara el puesto al que se pretende aspirar en la instancia.

Segundo.- Los/as aspirantes excluidos/as, podrán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

Quienes dentro de dicho plazo no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos/as, serán definitivamente excluidos/s del proceso selectivo. Así mismo aquellos/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán ponerlo de manifiesto en el plazo establecido.

Tercero.-El tribunal designado para juzgar las correspondientes pruebas establecidas en las bases será el formado por los siguientes miembros

Miembro	ldentidad
Presidente	D. Angel Valenzuela Saeta, Técnico Informatico y Gestión Administrativa Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar.
Suplente	D. Fernando Torres Bravo, Técnico de Gestión Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar.
Vocal	D. Francisco Javier Aurensanz Ríos, Arquitecto Técnico Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar.
Suplente	D. Esperanza Navarro Medina, Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Mengibar.
Vocal	D. Jose Lérida Fuentes, Encargado Obras y Servicios Excmo Ayuntamiento de Mengibar.
Suplente	D ^a Emilia Hidalgo Iglesias, Administrativa del Excmo Ayuntamiento de Mengibar.
Vocal	D. Jose Robles García, Oficial Jefe de Policía del Excmo Ayuntamiento de Mengibar
Suplente	Dª. Ana Belén Duque Barranco, Secretaria Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar.
Secretario	D. Maria Victoria Arellano Martínez, Auxiliar Administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar.
Suplente	D. Manuel Antonio Damas Martínez, Técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

Quinto.- Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección https://aytomengibar.sedelectronica.es.], y en el Tablón de Anuncios para mayor difusión."

Lo que se publica para general conocimiento.

cve; BOP-2022-5965 Verificable en https://bop.dipujaen.es



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

2022/6373 Aprobación inicial del Reglamento interno de Control y Presencia de los empleados públicos del Ayuntamiento.

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2022, acordó la aprobación inicial del Reglamento interno de Control y Presencia de los empleados públicos del Ayuntamiento de Orcera.

De conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección https://orcera.sedelectronica.es].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación del mencionado Plan.

Orcera, 17 de diciembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, Juan Francisco Fernández López.

. BOP-2022-6373 ficable en https://bop.dipujaen.es



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2022/6327 Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 65/2022, en la modalidad de suplemento de crédito.

Anuncio

Don Manuel Anguita Quesada, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

Hace saber:

Que aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2022, el expediente número 5888/2022 de modificación de créditos núm. 65/2022 en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, a continuación se publica el siguiente resumen:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos	Suplemento de	Créditos
Progr.	Económica		iniciales	crédito	finales
161	22101	Abastecimiento domiciliario de agua potable	350.000	330.000	680.000

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

En el caso de nuevos ingresos:

Suplementos en concepto de Ingresos

Aplicación: económica		conómica	Descripción	
Сар.	Art.	Conc.	Descripcion	
8	87	87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	330.000

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

cve: BOP-2022-6327 Verificable en https://bop.dipujaen.es



b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

Contra la aprobación definitiva de la presente modificación, puede interponerse alternativamente o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la presente publicación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Torredonjimeno, 15 de diciembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUITA QUESADA.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2022/6329 Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para 2023 y Plantilla de personal.

Anuncio

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

Hace saber:

Que aprobado definitivamente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el 2023, de conformidad con cuanto dispone el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de la Hacienda Locales, se publica el resumen por capítulos en cumplimiento de lo preceptuado en el núm. 3 del citado artículo:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2	PRESUPUESTO 2023			
	DENOMINACION	IMPORTE	%			
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	13.929.294,75 €	100 %			
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	13.108.922,93 €	94,11 %			
1	Impuestos directos	5.920.000,00€	42,50 %			
2	Impuestos indirectos	401.000,00€	2,88 %			
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.100.000,00€	15,08 %			
4	Transferencias corrientes	4.637.922,93 €	33,30 %			
5	Ingresos patrimoniales	50.000,00€	0,36 %			
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	820.371,82 €	5,89 %			
6	Enajenación de inversiones reales	110.000,00€	0,79 %			
7	Transferencia de capital	710.371,82 €	5,10 %			
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00€	0 %			
8	Activos financieros	0,00€	0 %			
9	Pasivos financieros	0,00€	0 %			
	TOTAL INGRESOS	13.929.294,75€	100 %			



CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2023			
	DENOMINACION	IMPORTE	%		
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	13.585.120,03 €	97,53 %		
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	11.667.312,07 €	83,76 %		
1	Gastos del Personal	6.509.617,99 €	46,73 %		
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	3.456.701,57 €	28,42 %		
3	Gastos financieros	54.650,28 €	0,39 %		
4	Transferencias corrientes	1.533.401,00 €	11,01 %		
5	Fondo de contingencia	112.941,23 €	0,81 %		
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	1.917.807,96 €	13,77 %		
6	Inversiones reales	1.917.807,96 €	13,77 %		
7	Transferencias de capital	0,00 €	0 %		
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	344.174,72 €	2,47 %		
8	Activos financieros	0,00 €	0 %		
9	Pasivos financieros	344.174,72 €	2,47 %		
	TOTAL GASTOS	13.929.294,75 €	100 %		

Asimismo, se aprueba la plantilla de personal de este Ayuntamiento que comprende los siguientes puestos de trabajo de este Ayuntamiento:

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	OBSERVAC.
FA101	SECRETARIO/A	1	A1	Habilitado Nacional	Secretaría		ENTRADA	VACANTE
FA102	INTERVENTOR/A	1	A1	Habilitado Nacional	Interv.Tesorero		ENTRADA	VACANTE
FA103	TESORERA/O	1	A1	Habilitado Nacional	Interv.Tesorero		ENTRADA	VACANTE
FA104-FA105 FA106-FA107	TEC. ADMINISTRAC. GENER	4	A1	Admón. General	Técnica			3 VACANTES
FA108-FA109	TEC. ADMINISTRAC. ESPECIAL ECON.	2	A1	Admón. Especial	Técnica Superior			1 VACANTE
FA110	PSICÓLOGO/A CIM	1	A1	Admón. Especial	Técnica			VACANTE
FA201	TRABAJADOR/A SOCIAL	1	A2	Admón Especial	Técnica			VACANTE
FA202-FA203 FA204	DE GESTIÓN	3	A2	Admón. General	De Gestión			1 VACANTES
FC101-FC102 FC103-FC104 FC105-FC106 FC107	ADMINISTRATIVA/O	7	C1	Admón. General	Administrativa			1 VACANTE
FC201-FC202 FC203-FC204 FC205-FC206	AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	5	C2	Admón. General	Auxiliar			4 VACANTES
F111	ARQUITECTA/O	1	A1	Admón. Especial	Técnica Superior			VACANTE
FA205	APAREJADORA	1	A2	Admón. Especial	Técnica Media			PROPIEDAD
FA206	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	1	A2	Admón. Especial	Técnica Media			VACANTE
FA207	TÉCNICO M. G. MED. COMUNICACIÓN	1	A2	Admón. Especial	Técnica Media			PROPIEDAD



Número 243 Martes, 20 de diciembre de 2022

Pág. 23254

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	OBSERVAC.
FC207-FC208	AUXILIAR MEDIOS COMUNICACIÓN	2	C2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Comet. Especiales		1 VACANTE
FA208	SUBINSPECTOR/A DE POLICÍA	1	A2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Subinspector		VACANTE
FA209	JEFE DE POLICÍA	1	A2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Subinspector		LIBRE DESIGNACIÓN
FC108-FC109 FC110-FC111 FC112-FC113	OFICIAL DE POLICÍA	6	C1	Admón. Especial	Serv. Especiales	Policía Local		1 VACANTE
FC114-FC115-FC116 FC117-FC118-FC119 FC120-FC121-FC122 FC123-FC124-FC125 FC126-FC127-FC128 FC129-FC130-FC131 FC132-FC133-FC134	AGENTE DE POLICÍA	21	C1	Admón. Especial	Serv. Especiales	Policía Local		5 VACANTES
FC135	ENCAR. MERCADO/ MERCADILLO/LIMPIEZA	1	C1	Admón. Especial	Serv. Especiales	Personal Oficios		PROPIEDAD
FC209	ENCARGADO INST. MUNIC. PISCINA	1	C2	Admón. Especial	Serv.Especiales	Personal Oficios		VACANTE
FE001	NOTIFICADOR	1	E	Admón. Especial	Serv. Especiales	Personal Oficios		PROPIEDAD

B) PERSONAL LABORAL FIJO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	OBSERVAC.
LF101	DIRECTOR/A UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA CON TERAPIA OCUPACIONAL	1	I	PROPIEDAD
LF302/LF303	MONITOR/A TALLER OCUPACIONAL	2	III	1 VACANTE
LF301	EDUCADOR/A TALLER OCUPACIONAL	1	III	PROPIEDAD
LF201	DIRECTOR/A ESCUELA INFANTIL	1	II	PROPIEDAD
LF304/LF305/LF306/LF307/LF308 LF309/LF310/LF311/LF312/LF313	EDUCADORA ESCUELA INFANTIL	10	III	7 VACANTES
LF102	ASESOR/A CENTRO INFOR. MUJER (CIM)	1	I	PROPIEDAD
LF314	INFORMADOR/A CENTRO INF. MUJER (CIM)	1	III	PROPIEDAD
LF203/LF203/LF204	TÉCNICA/O ORIENTACIÓN LABORAL	3	Ш	1 VACANTE
LF315	DINAMIZADOR/A DEMOCRACIA PARTICIPATIVA Y JUVENTUD	1	III	VACANTE
LF103	ARQUITECTO/A	1	I	VACANTE
LF401/LF402/LF403	ANIMADOR/A CULTURAL	3	IV	PROPIEDAD
LF501	AYUDANTE INFORMACIÓN CIUDADANA	1	V	PROPIEDAD
LF404	AUXILIAR ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	1	IV	VACANTE
LF405	OFICIAL FONTANERO	1	IV	VACANTE
LF502	AYUDANTE DE FONTANERO	1	V	PROPIEDAD
LF316	ENCARGADO OBRAS MUNICIPALES	1	III	PROPIEDAD
LF406	ENCARGADO INSTALACIONES MUNICIPALES	1	IV	PROPIEDAD
LF407/LF408/LF409/LF410	OFICIAL OBRAS	4	IV	3 VACANTES
LF411/LF412/LF413	CONDUCTOR VEHÍCULOS MUNICIPALES	3	IV	2 VACANTES
LF503	AYUDANTE MANTENIMIENTO INSTALAC. MPALES.	1	V	VACANTE
LF504/LF505/LF506	AYUDANTE DE OBRAS CONDUCTOR	3	٧	3 VACANTES
LF414	OFICIAL CONSTRUCCIONES METÁLICAS	1	IV	VACANTE
LF415	OFICIAL PINTOR	1	IV	VACANTE
LF317	ENCARGADO JARDINERÍA	1	III	PROPIEDAD

cve; BOP-2022-6329 Verificable en https://bop.dipujaen.es



CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	OBSERVAC.
LF417/LF418/LF419/LF420/LF421	OFICIAL JARDINERÍA	5	IV	3 VACANTES
LF507/LF508	AYUDANTE JARDINERÍA	2	V	2 VACANTES
LF422	ENCARGADO/A CEMENTERIO/TANATORIO	1	IV	PROPIEDAD
LF509/LF510/LF511	AYUDANTE CEMENTERIO	3	V	1 VACANTE
LF318	COORDINADOR/A DEPORTES	1	III	PROPIEDAD
LF423/LF424/LF425/LF426/LF427	MONITOR/A DEPORTIVO	5	IV	5 VACANTES
LF512/LF513/LF514/LF515	OPERARIA/O INST. DEPORTIVAS	4	V	4 VACANTES
LF516/LF517/LF518/LF519/LF520 LF521/LF522/LF523/LF524/LF525	AYUDANTE DE PISCINA	10	٧	10 VACANTES
LF428/LF429/LF430/LF431/LF432 LF433/LF434	SOCORRISTA	7	IV	7 VACANTES
LF526/LF527/LF528/LF529/LF530 LF531/LF532/LF533/LF534	AYUD. LIMPIEZA VIARIA-BARRENDERO/A	9	٧	9 VACANTES
LF535/LF536/LF537/LF538/LF539 LF540/LF541/LF542	LIMPIADOR/A EDIFICIOS MUNICIPALES	8	٧	8 VACANTES
LF543/LF544/LF545/LF546/LF547 LF548/LF549	LIMPIADOR/A ESCUELAS	7	٧	7 VACANTE
LF550/LF551	ORDENANZA (Media jornada)	2	V	2 VACANTES
LF319	DINAMIZADOR/A GUADALINFO	1	III	1 VACANTE
LF320	COORDINADOR/A ALBERGUE DE INMIGRANTES	1	III	1 VACANTE
LF435/LF436	MEDIADOR INTERCULTURAL	2	IV	2 VACANTES
LF552	COCINERO/A ALBERGUE DE INMIGRANTES	1	V	1 VACANTE
LF553/LF554	LIMPIADOR/A ALBERGUE DE INMIGRANTES	2	V	2 VACANTES
LF321	DIRECTOR/A DE GUARDERÍA TEMPORERA	1	III	1 VACANTE
LF322/LF323	EDUCADOR/A DE GUARDERÍA TEMPORERA	2	III	2 VACANTES
LF555	COCINERO/A GUARDERÍA TEMPORERA	1	V	1 VACANTE
LF205/LF206	MAESTRO/A ESCUELA DE VERANO	2	II	2 VACANTES
LF556	OPERARIO DE ESTACIONAMIENTO ZONA AZUL	1	٧	1 VACANTE
LF416	CONDUCTOR/A RETROEXCAVADORA Y MAQUINARIA PESADA	1	IV	1 VACANTE
LF557/LF558/LF559	AUXILIAR SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	3	٧	3 VACANTES

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General se podrá interponer por los interesados directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

cve: BOP-2022-6329 Verificable en https://bop.dipujaen.es



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRES (JAÉN)

2022/5942 Aprobación del Padrón Fiscal de Agua, Basura, Alcantarillado, depuración de aguas y canon de mejoras de Infraestructuras hidráulicas de depuración, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2022.

Anuncio

Don Roberto Moreno Jiménez, Alcalde del Ayuntamiento de Torres (Jaén).

Hace saber:

Que por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30/11/2022, ha sido acordada la aprobación de los Padrones Fiscales de Agua, Basura, Alcantarillado, depuración de aguas y canon de mejoras de infraestructuras hidráulicas de depuración, correspondiente al tercer trimestre ejercicio 2022.

Durante el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a la publicación de éste en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, queda expuesto al público en las oficinas municipales, en horario de 9 a 14 horas, a fin de que por los interesados se presenten las reclamaciones que consideren oportunas. Sin perjuicio de su exposición al público, y de las posibles reclamaciones y su resolución, que pudieran producirse por los interesados, el periodo de cobro en voluntaria, conforme al calendario de recaudación del ejercicio 2022, aprobado en Junta de Gobierno Local celebrada el 30/01/2022, será desde el 01/12/2022 hasta el 31/01/2023. Transcurrido el mismo, los contribuyentes que no hubiesen hecho efectivo el pago de sus recibos, incurrirán en el recargo de apremio que proceda y demás gastos legalmente establecidos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torres, 30 de noviembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, ROBERTO MORENO JIMÉNEZ.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRES (JAÉN)

2022/5944 Aprobación del Padrón Fiscal de Arbitrios Municipales 2022.

Anuncio

Don Roberto Moreno Jiménez, Alcalde del Ayuntamiento de Torres (Jaén).

Hace saber:

Que por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30/11/2022, ha sido acordada la aprobación del Padrón Fiscal de Arbitrios Municipales 2022, que comprende los siguientes conceptos:

- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y la reserva de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Tasa por servicio de Cementerio Municipal.

Durante el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a la publicación de éste en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, queda expuesto al público en las oficinas municipales, en horario de 9 a 14 horas, a fin de que por los interesados se presenten las reclamaciones que consideren oportunas.

Sin perjuicio de su exposición al público, y de las posibles reclamaciones y su resolución, que pudieran producirse por los interesados, el periodo de cobro en voluntaria, conforme al calendario de recaudación del ejercicio 2022, aprobado en Junta de Gobierno Local celebrada el 28/01/2022, será desde el comprendido desde el 01/02/2023 hasta el día 31/03/2023. Transcurrido el mismo, los contribuyentes que no hubiesen hecho efectivo el pago de sus recibos, incurrirán en el recargo de apremio que proceda y demás gastos legalmente establecidos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torres, 30 de noviembre de 2022.- El Alcalde, ROBERTO MORENO JIMÉNEZ.

cve; BOP-2022-5944 Verificable en https://bop.dipujaen.es